

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 43

Marque según corresponda (*):

X CONSEJO SUPERIOR	CONSEJO ACADÉMICO	X SESIÓN ORDINARIA		ESIÓN EXTRAORDINAR	IA ELEC	ULTA CTRONICA
		Acta No. 15	de 2020			
1. Información Genera	al:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	02 de julio	02 de julio de 2020 Hora inicio: 4:05 p.m Hora final: 6:22 p.m				6:22 p.m
Instancias o Dependencias reunidas	Miembros	Miembros del Consejo Superior				
Lugar de la reunión:		Sesión (virtual) ordinaria por Teams.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	
Jorge Enrique Celis Giraldo	Delegado de la Presidencia de la República	
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector	
Gustavo Montañez Gómez	Representante ex rectores de universidades públicas	
José Otty Patiño Hormaza	Representante del Sector Productivo	
Ricardo Andrés Franco Moreno	Representante principal de profesores	
Analida Altagracia Hernández Pichardo	Representante de las Directivas Académicas	
Yira Nataly Díaz Mendoza	Representante principal de los Egresados	
José Gregorio Cárdenas Peña	Representante principal de los Estudiantes	

3. Ausentes: (Adicione o elimine tan	ta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Constanza Liliana Alarcón Parraga	Delegada del Ministerio de Educación Nacional	Compromisos laborales
Aura Pilar Jiménez	Delegada de Gobernación de Cundinamarca	Compromisos laborales

4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres Cargo/Dependencia		
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector Académico	-
Yaneth Romero Coca	Jefe de Oficina de Desarrollo y Planeación	
Jairo Alberto Serrato	Subdirector Financiero	
Elsa Liliana Aguirre Leguizamo	Jefe de la Oficina Jurídica	



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 43

Saida Andrea Gaitán	Profesional de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Alex Moreno Cárdenas	Subdirector de Servicios Generales
Nohora Patricia Moreno García	Coordinadora del Sistema de Formación Avanzada-SIFA
Augusto Maximiliano Prada Dussan	Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación.

5. Orden del Día:

- Verificación del cuórum.
- 2. REC Informe del Señor Rector.
- 3. ODP Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 28 del Acuerdo 044 de 2015- Estatuto Presupuestal".
- 4. VAC Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Posgrado". En sesión del 18 de septiembre de 2019 el Consejo Académico concedió aval.
- 5. VAC Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior".
- 6. IPN Comunicación informativa con la respuesta por parte del IPN a la solicitud del Presidente y secretaria del Consejo de padres del Instituto Pedagógico Nacional. (202003950029501).

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día. Tiempo: 00:00:00-00:04:47

La Secretaria General realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.

La doctora *Gina Paola Zambrano Ramírez*, Secretaria General dejó constancia de la imposibilidad de asistir a la sesión por parte de la doctora *Constanza Liliana Alarcón Parraga*, Delegada del Ministerio Nacional, por cuanto expresó que se encuentra atendiendo compromisos laborales con la Ministra de Educación; por lo anterior, se informó que la sesión será presidida por el doctor *Jorge Enrique Celis Giraldo*, Delegado de la Presidencia de la República, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior.

Así mismo, la doctora *Gina Paola Zambrano Ramírez*, Secretaria General, dejó constancia de la imposibilidad de asistir a la sesión de la doctora *Aura del Pilar Noriega*, Delegada del Gobernador de Cundinamarca, por motivos laborales.

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el orden del día.

2. Informe del señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez, Adjunto la Tiempo: presentación.

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez, donde se atendieron los siguientes asuntos:





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 43

- Se informó sobre el protocolo de bioseguridad de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Se informó respecto a la participación en el Comité Ejecutivo del SUE y en reuniones con el MEN sobre el modelo de distribución de recursos de auxilio de matrículas.
- Se informó sobre la Audiencia Pública de rendición de cuentas 2019: 1 de julio de 2020.
- Se informó respecto a la Participación del Webinar Pedagogías viralizadas: perspectivas educativas de América Latina y el Caribe"en" y "pos" pandemia" organizado por Reducar.

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente al informe presentado por parte del señor rector, las cuales fueron resueltas.

Se contó con la participación de la jefe de la Oficina Jurídica, Elsa Liliana Aguirre Leguizamo y de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, Yaneth Romero Coca, Vicerrector Académico John Harold Córdoba Aldana y el Subdirector de Servicios Generales Alexander Moreno Cárdenas.

Se llevó a cabo la presentación de análisis de modelo de alternancia o actividades mediadas por TIC para la programación académica de 2020-2, en atención con lo establecido por el Gobierno Nacional, a cargo del Vicerrector Académico, **John Harold Córdoba Aldana**.

Se llevó a cabo la presentación de los requerimientos que se tendrían que tener a nivel de infraestructura para un probable escenario de actividades presenciales de pregrado y posgrado en el segundo semestre de 2020, según lo establecido en protocolo de bioseguridad que adoptó la Universidad Pedagógica Nacional mediante Resolución Rectoral 0495 del 23 de junio de 2020 (en cumplimiento de las exigencias establecidas por el Gobierno Nacional), a cargo del Subdirector de Servicios Generales, *Alexander Moreno Cárdenas*.

El Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez** informó que, conforme a los informes presentados por la Vicerrectoría Académica, la Subdirección de Servicios Generales y las Facultades, el Consejo Académico en sesión del 01 de julio de 2020, determinó mantener las actividades académicas tanto de los programas de pregrado como de posgrado en la vigencia 2020, a través de la metodología de cursos mediados y apoyados en TIC. Teniendo en cuenta el avance de la pandemia por la Covid-19, la Universidad Pedagógica Nacional evaluará las posibilidades para retomar actividades académicas de manera presencial.

Se recogieron las observaciones y orientaciones expuestas por parte del cuerpo colegiado, sobre los informes presentados.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el informe del Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez.

3. ODP – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Tiempo: Artículo 28 del Acuerdo 044 de 2015- Estatuto Presupuestal". 01:39:12-01:46:06

Se contó con la participación de la jefe de la Oficina Jurídica, Elsa Liliana Aguirre Leguizamo.

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 28 del Acuerdo 044 de 2015 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional", a cargo de la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, Yaneth Romero Coca, la funcionaria Saida Andrea Gaitán y el Subdirector Financiero, Jairo Alberto Serraro.

Se informó al cuerpo colegiado que el proyecto de Acuerdo cuenta con la revisión y conceptos por parte de

M.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 43

la Oficina Jurídica, la Oficina de Desarrollo y Planeación y la Subdirección Financiera de fecha 16 y 17 de junio de 2020.

El Consejo Académico llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 28 del Acuerdo 044 de 2015".

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se modifica el Artículo 28 del Acuerdo 044 de 2015 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional". Para el efecto se expidió el Acuerdo 022 de 2020 del Consejo Superior.

4. VAC - Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Posgrado". En sesión del 18 de septiembre de 2019 el 01:46:16-02:05:26 Consejo Académico concedió aval".

Tiempo:

Se contó con la participación de la jefe de la Oficina Jurídica, Elsa Liliana Aguirre Leguizamo y de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, Yaneth Romero Coca, Vicerrector Académico John Harold Córdoba Aldana, la Coordinadora del Sistema de Formación Avanzada-SIFA, Nohora Patricia Moreno García y el Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación, Augusto Maximiliano Prada Dussan.

Se informó al cuerpo colegiado que la propuesta de proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Posgrado", fue avalada en sesión del 18 de septiembre de 2019 por el Consejo Académico y el documento cuenta con el Visto Bueno y revisión por parte de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Desarrollo y Planeación y el Vicerrector Académico.

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Reglamento" Estudiantil de Posgrado", a cargo del Profesor John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico, Nohora Patricia Moreno García, Coordinadora del Sistema de Formación Avanzada-SIFA y Augusto Maximiliano Prada Dussan, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de acuerdo.

El cuerpo colegiado recomendó aplazar la consideración del proyecto de Acuerdo, con el fin de que sean remitidas las observaciones por parte de los consejeros, mediante la herramienta de control de cambios.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aplazó la consideración del proyecto de Acuerdo y estableció remitir las observaciones por parte del cuerpo colegiado al documento de propuesta de proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Posgrado", mediante la herramienta de control de cambios y comentarios, a más tardar el 15 de julio de 2020 a la cuenta de correo electrónico del Consejo Superior. Lo anterior, con el fin de ser presentado en próxima sesión (virtual) ordinaria del mes de agosto de 2020.



El Consejo Superior reprogramó la fecha de la sesión prevista para el mes de agosto.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 43

5. VAC - Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo 02:05:29-02:17:02 Superior".

Tiempo:

Se contó con la participación de la jefe de la Oficina Jurídica, Elsa Liliana Aguirre Leguizamo y de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, Yaneth Romero Coca, Vicerrector Académico John Harold Córdoba Aldana, la Coordinadora del Sistema de Formación Avanzada-SIFA, Nohora Patricia Moreno García y el Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación, Augusto Maximiliano Prada Dussan.

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior", a cargo del Profesor John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico, Nohora Patricia Moreno García, Coordinadora del Sistema de Formación Avanzada-SIFA y Augusto Maximiliano Prada Dussan, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación.

Se informó al cuerpo colegiado que el proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior" cuenta con la revisión y conceptos por parte de la Oficina Jurídica, la Oficina de Desarrollo y Planeación, la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

El Consejo Académico llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior".

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el acuerdo "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior". Para el efecto se expidió el Acuerdo 023 de 2020 del Consejo Superior.

Respecto al numeral anterior, el presente Acuerdo hace parte de las medidas adoptadas por la Universidad Pedagógica Nacional frente a la pandemia del COVID19 y considerando la situación económica y social de los estudiantes y de sus familias, con el fin de garantizar debidamente el normal desarrollo de la misión institucional y el cumplimiento del trabajo contribuyendo con esta disposición a la salud pública.

6. IPN - Comunicación informativa con la respuesta por parte del IPN a la solicitud del Presidente y secretaria del Consejo de padres del Instituto Pedagógico 02:17:03-02:17:55 Nacional. (202003950029501).

Tiempo:

Se informó al cuerpo colegiado sobre la comunicación con la respuesta por parte del Instituto Pedagógica Nacional a la solicitud del Presidente y secretaria del Consejo de padres del Instituto Pedagógico Nacional.

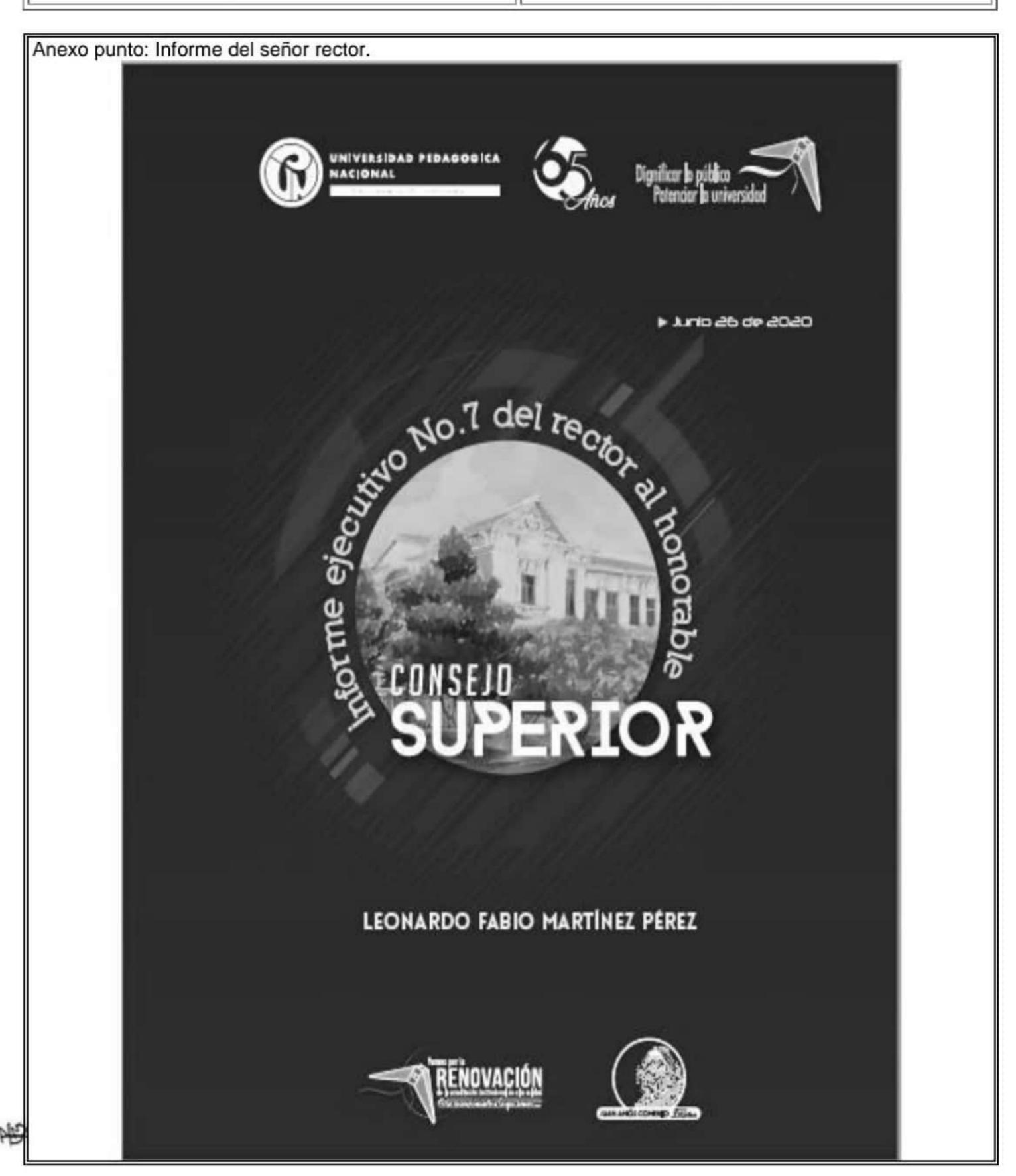
Decisión:

El Consejo Superior se dio por informado de la respuesta por parte del Instituto Pedagógico Nacional a la solicitud del Presidente y secretaria del Consejo de padres del Instituto Pedagógico Nacional. (202003950029501).

7. Anexos: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)



Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 43





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 43

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR Leonardo Fabio Martinez Pérez

INFORME EJECUTIVO No. 7 DEL RECTOR AL HONORABLE

CONSEJO SUPERIOR

En cuatro puntos, este informe relata la gestión académica y administrativa realizada durante el mes de junio de 2020 en la Universidad Pedagógica Nacional. El primero relacionado con el protocolo de bioseguridad de la Universidad; el segundo informa sobre la participación de la Universidad en el Comité Ejecutivo del SUE y las reuniones con el MEN relacionadas con la distribución de recursos para el auxilio de las matrículas; el tercero trata sobre la audiencia de rendición de cuentas de 2019; y finalmente, el cuarto, presenta la participación de la UPN en el webinar "Pedagogías viralizadas: Perspectivas educativas de América Latina y el Caribe "en" y "pos" pandemia" organizado por Reducar.

Protocolo de bioseguridad de la Universidad Pedagógica Nacional

Desde mediados del mes de mayo la Subdirección de Personal, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la ARL Positiva Compañía de Seguros, la Subdirección de Bienestar Universitario, el Programa de Salud-Restaurante y Cafetería, la Subdirección de Servicios Generales, el Sistema de Gestión Ambiental y la Rectoría trabajaron en la construcción del protocolo de bioseguridad para la reanudación gradual de algunas actividades presenciales en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional. El documento consolidado fue revisado y avalado por Comité Universitario para Atención de Emergencias-CUPAE y adoptado el 23 de junio mediante Resolución Rectoral número 0495 de 2020 (anexo 1).

Dicho documento se divide en 8 aparatados. El primero expone las etapas de la reanudación gradual de algunas actividades presenciales, indicando entre otras cosas, la voluntad de la Universidad de mantener el trabajo remoto en la mayor cantidad de actividades posible, en tanto se mantenga la emergencia sanitaria. Allí también explicita la población que por su condición de riesgo a desarrollar complicaciones a causa de la COVID-19 debe continuar realizando trabajo en casa, así como recomendaciones a ser tenidas en cuenta para el desarrollo de las actividades laborales a distancia. El apartado también establece directrices específicas en caso de requerirse la presencia de personal en algunas de las instalaciones de la Universidad.





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 43

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR Leonardo Fabio Martinez Pérez

El segundo acápite presenta las medidas de bioseguridad a tener en cuenta tanto dentro como fuera de la Universidad, para reducir el riesgo de contagio de la COVID-19. En el tercero, se establecen algunas pautas para manejar situaciones que representen mayor riesgo de contagio, como el desplazamiento en el transporte público. El cuarto apartado describe el procedimiento a ser implementado en caso de que algún servidor público o contratista de la Universidad presente síntomas compatibles con la COVID-19 tanto en casa como en las instalaciones de la UPN.

En el quinto acápite se presenta el plan de comunicaciones a ser implementado; el sexto indica las respectivas responsabilidades; el séptimo describe el glosario y el octavo contiene los anexos citados en el documento.

De igual manera, después de haber realizado una indagación exhaustiva por cada una de las dependencias de la Universidad para identificar aquellas actuaciones administrativas que se encontraran suspendidas y que requirieran ser retormadas con urgencia, teniendo en cuenta el elevado pico de contagios reportados durante el mes de junio, por recomendación del CUPAE y con el fin de preservar la salud, la integridad y la vida de los miembros de la comunidad, la Universidad decidió ampliar la suspensión de términos de actuaciones administrativas hasta el 1 de julio de 2020 mediante la Resolución Rectoral 0470 de 08 de junio de 2020 (anexo 2) y estableció mediante la Circular Rectoral 007 (anexo 3), directrices para solicitar autorización excepcional de actividad presencial en los casos que durante este tiempo requieran la asistencia de algún funcionario o contratista en las instalaciones de la Universidad.

Con el fin de preservar la seguridad, la salud y la vida de todos los miembros de nuestra comunidad, y siendo conscientes de nuestras condiciones de espacio físico para el desarrollo de actividades académicas, la recomendación es continuar con el trabajo remoto y el desarrollo de educación a distancia, en tanto se prolongue el estado de emergencia sanitaria.

Participación en el Comité Ejecutivo del SUE y en reuniones con el MEN sobre el modelo de distribución de recursos de auxilio de matrículas

La Universidad ha participado comprometidamente en el Comité Ejecutivo del SUE, así como en las reuniones propuestas por el MEN sobre la distribución de recursos para el auxilio de matriculas que





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 43

IMFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR Leonardo Pabio Martínez Pérez

va a ser otorgado por el Gobierno Nacional. De acuerdo con el modelo de distribución, la Universidad Pedagógica Nacional va a recibir 1702 millones para auxilios de las matrículas de los estudiantes, cifra que, si bien no corresponde a la cantidad solicitada por la comunicación del Consejo Superior Universitario de 3473 millones, atiende en alguna medida la solicitud y representan importantes recursos para apoyar a nuestros estudiantes.

Audiencia Pública de rendición de cuentas 2019: 1 de julio de 2020

La Universidad considera que la rendición de cuentas debe ser un ejercicio permanente en el tiempo de gestión. En esta oportunidad, se lleva a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2019, el 1 de julio de 2020, mediante una transmisión en vivo y en directo por el canal de YouTube de la Universidad (https://www.youtube.com/wwtch?v=dWSm6E9TolY&feature=youtu.be), en la cual se presentan los aspectos más relevantes de la gestión académica y administrativa de la Universidad Pedagógica durante la vigencia 2019, descritos también en el informe de gestión (anexo 4).

Dentro de estos aspectos más relevantes, se contempla la construcción y aprobación del PDI 2020-2024, la consolidación de los documentos necesarios para la renovación de la acreditación institucional, la apertura de las primeras cohortes de 3 nuevos programas de pregrado como la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Licenciatura en Tecnología y Licenciatura en Educación Básica Primaria a Distanciaque que al finalizar la vigencia contaban con 187 estudiantes matriculados, mejoras importantes en el sistema de PQRSFD, avances en los procesos de internacionalización reflejados en la movilidad nacional e internacional, así como en la cooperación.

También se avanzó en los procesos de formación y cualificación docente, reflejados en las comisiones de estudio y en los diplomados y cursos talleres ofertados para docentes de planta, ocasionales y catedráticos. Se otorgaron 2136 puntos salariales, 1680 bonificaciones y 4670 puntos adicionales para profesores, así como 38 reclasificaciones. De igual manera, se realizaron importantes reparaciones locativas y adecuaciones en las instalaciones de las facultades de Educación Física, Bellas Artes y Ciencia y Tecnología, además de las gestiones académicas y administrativas llevadas a cabo en cada una de las unidades académicas de la Universidad. Se realizó la migración del 90 % de los registros de estudiantes activos a semestre 2019-1 en el nuevo Software Académico CLASS, y se realizó el proceso de carnetización estudiantil de 8.576 estudiantes de pregrado (86%) y 1.044 estudiantes de posgrado (53%).

等



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 10 de 43

INFORME EJECUTIVO DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR Leonardo Pabio Martinez Pérez

Desde la gestión universitaria, se consolidaron importantes alianzas con el sector cooperativo que aportaron \$1.810.596.629,62 correspondientes al 5% de excedentes. Se avalaron 67 grupos de investigación, delo cuales 53 fueron categorizados ante Colciencias así: 9 como A1, 13 como A, 9 como B, 19 como C, 13 registrados y 3 reconocidos. Se expidió el acuerdo 013 del CSU por el cual se define la política de investigaciones y se iniciaron los 3 proyectos de investigación en paz y pos acuerdo en concurso con el SUE, por mencionar algunas de las acciones líderadas y desarrolladas por la Universidad durante la vigencia 2019.

Participación del Webinar Pedagogías viralizadas: Perspectivas educativas de América Latina y el Caribe "en" y "pos" pandemia con Reducar

La Universidad Pedagógica Nacional participó y ayudo a organizar el Webinar "Pedagogías viralizadas: Perspectivas educativas de América Latina y el Caribe "en" y "pos" pandemia" en concurso con las universidades pedagógicas de la región pertenecientes a Reducar, en cual se ha desarrollado los días 25 y 30 de junio de 2020. Esta importante iniciativa constituye una invaluable oportunidad para pensar la formación de maestros en América Latina de cara a un proceso político, social, sanitario y económico de alcance mundial, inédito y muy dinámico.

El evento buscó convocar a especialistas, entre ellos a Boaventura de Sousa Santos y a responsables políticos y gremiales para pensar cómo construir una educación más justa tras la emergencia en términos de experiencias y de aprendizajes, desaños y perspectivas y la necesidad de contar con espacios de construcción colectiva que permitan profundizar una agenda centrada en el derecho a la educación de todos y todas.

Agradezco su atención y quedo al tanto de sus inquietudes y observaciones.

Atentamente,

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Rector

Universidad Pedagógica Nacional





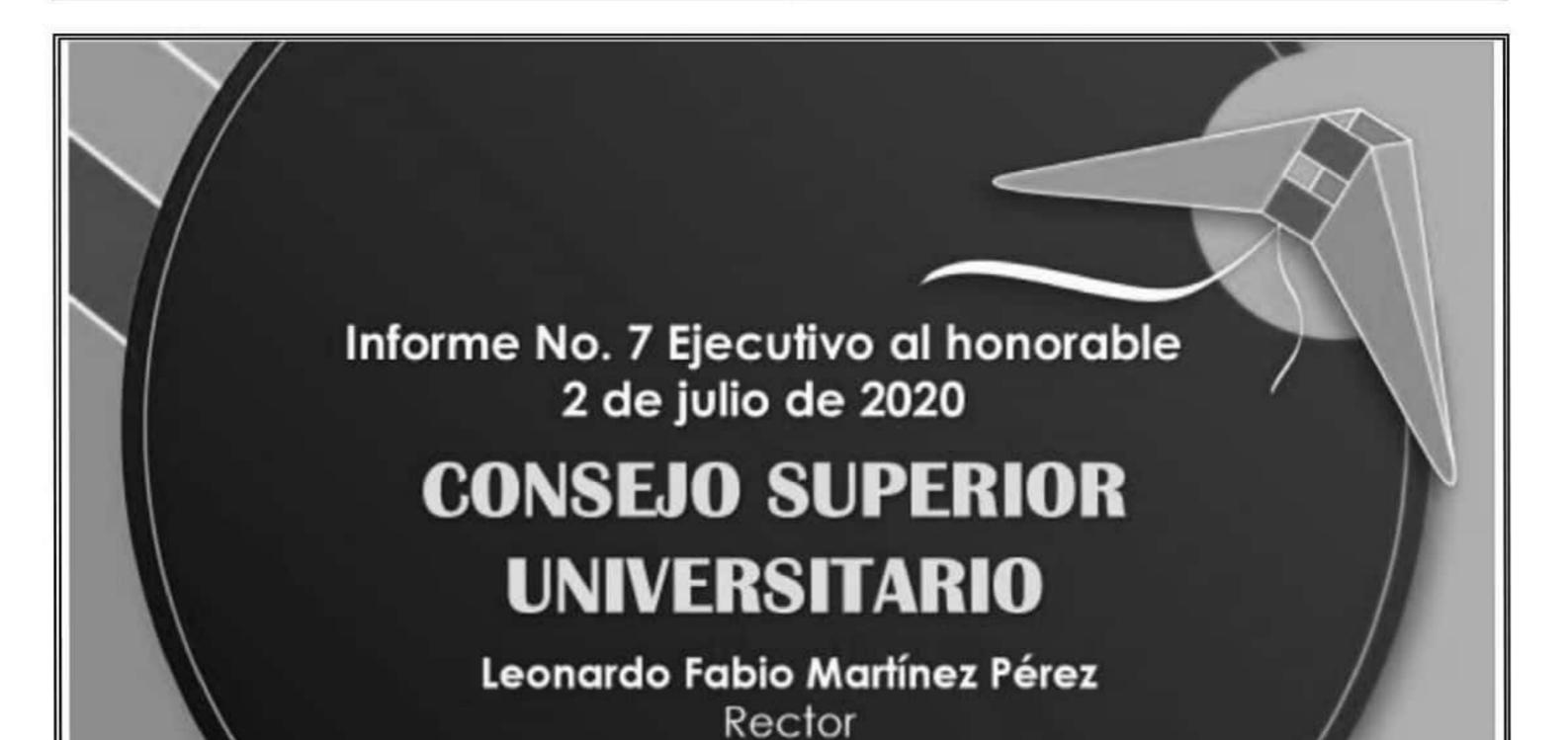
Fecha de Aprobación: 18-06-2014

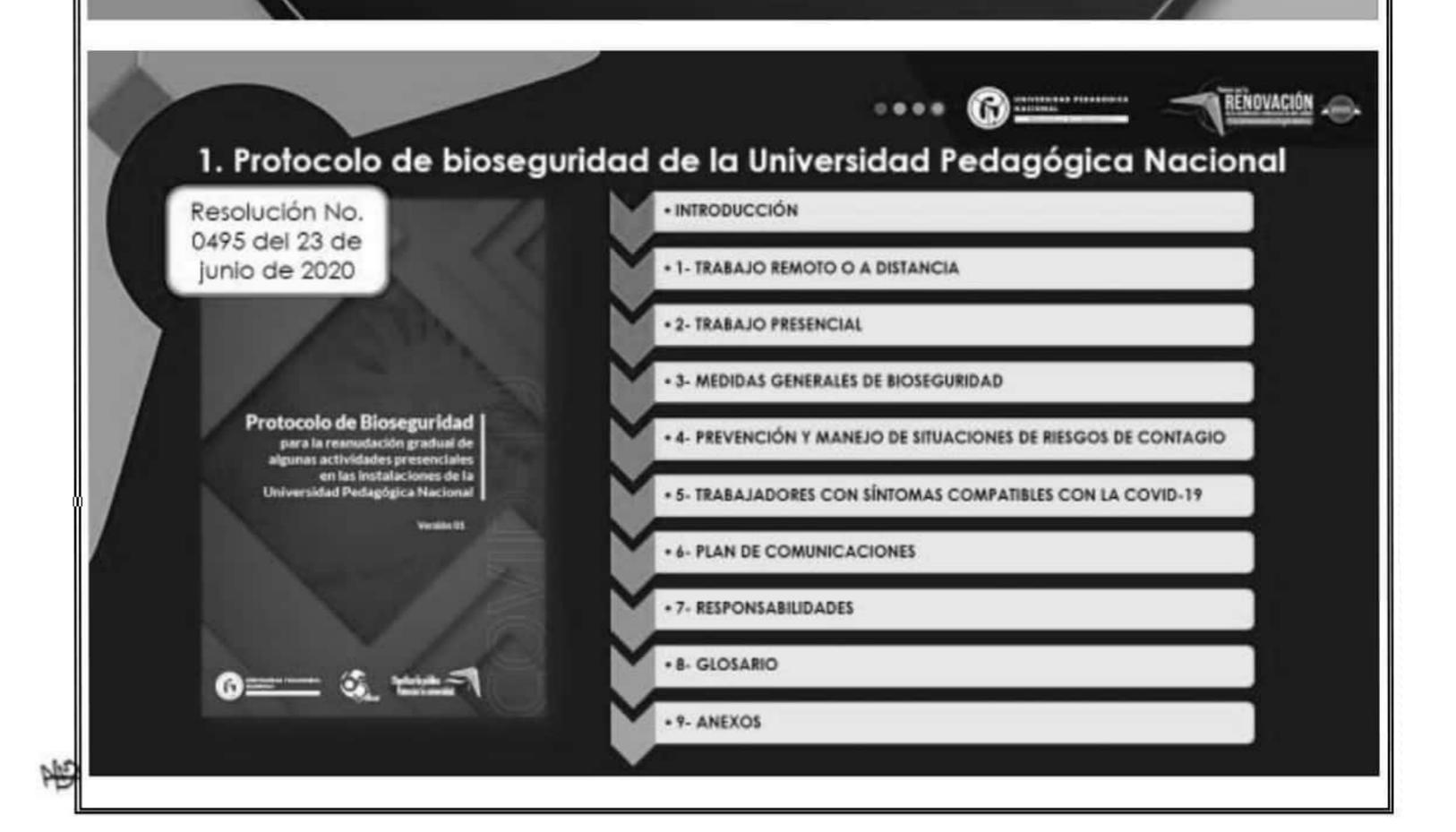
FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Página 11 de 43

Código: FOR002GGU Versión: 02



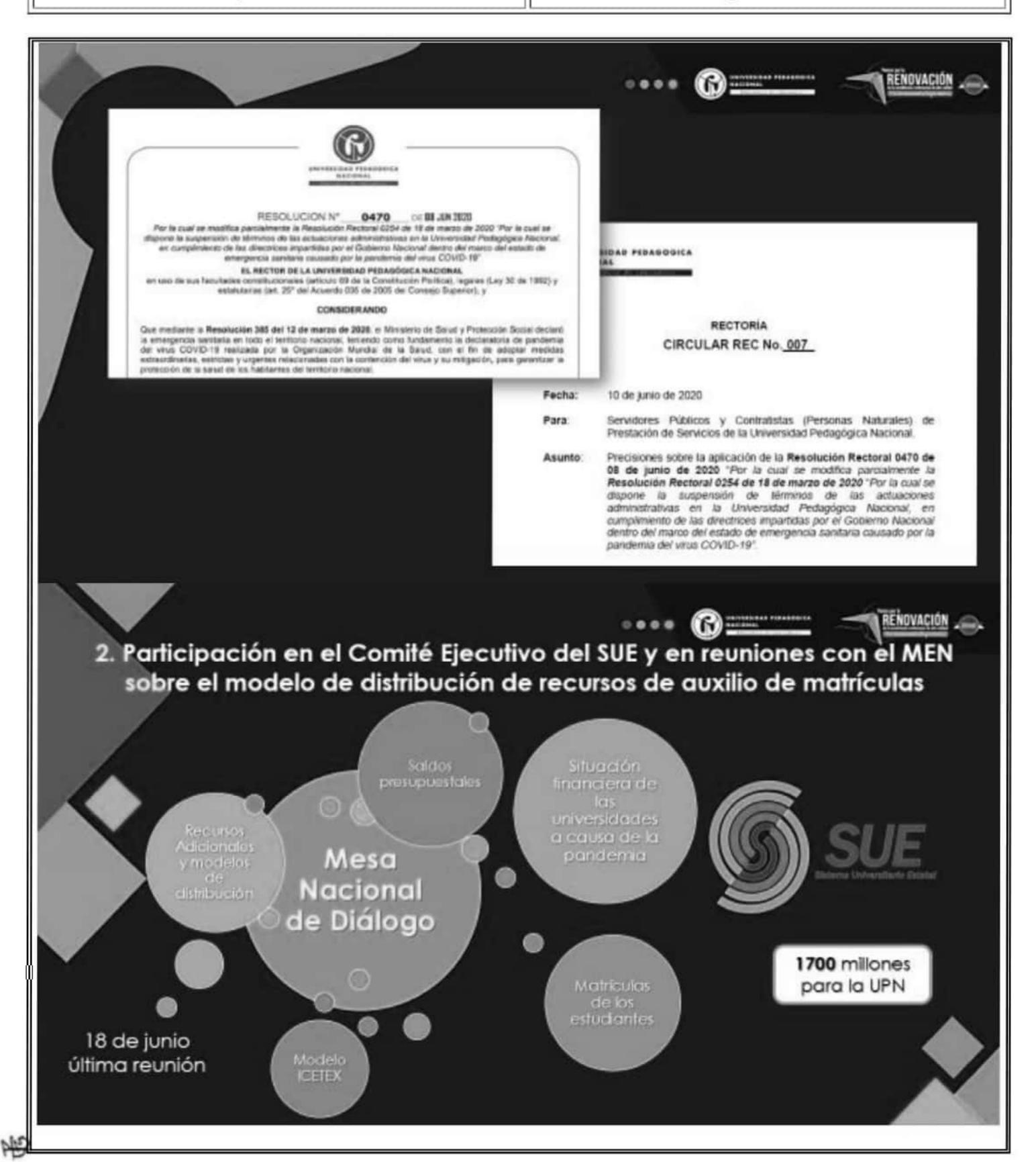




ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 12 de 43





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 13 de 43





Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 14 de 43



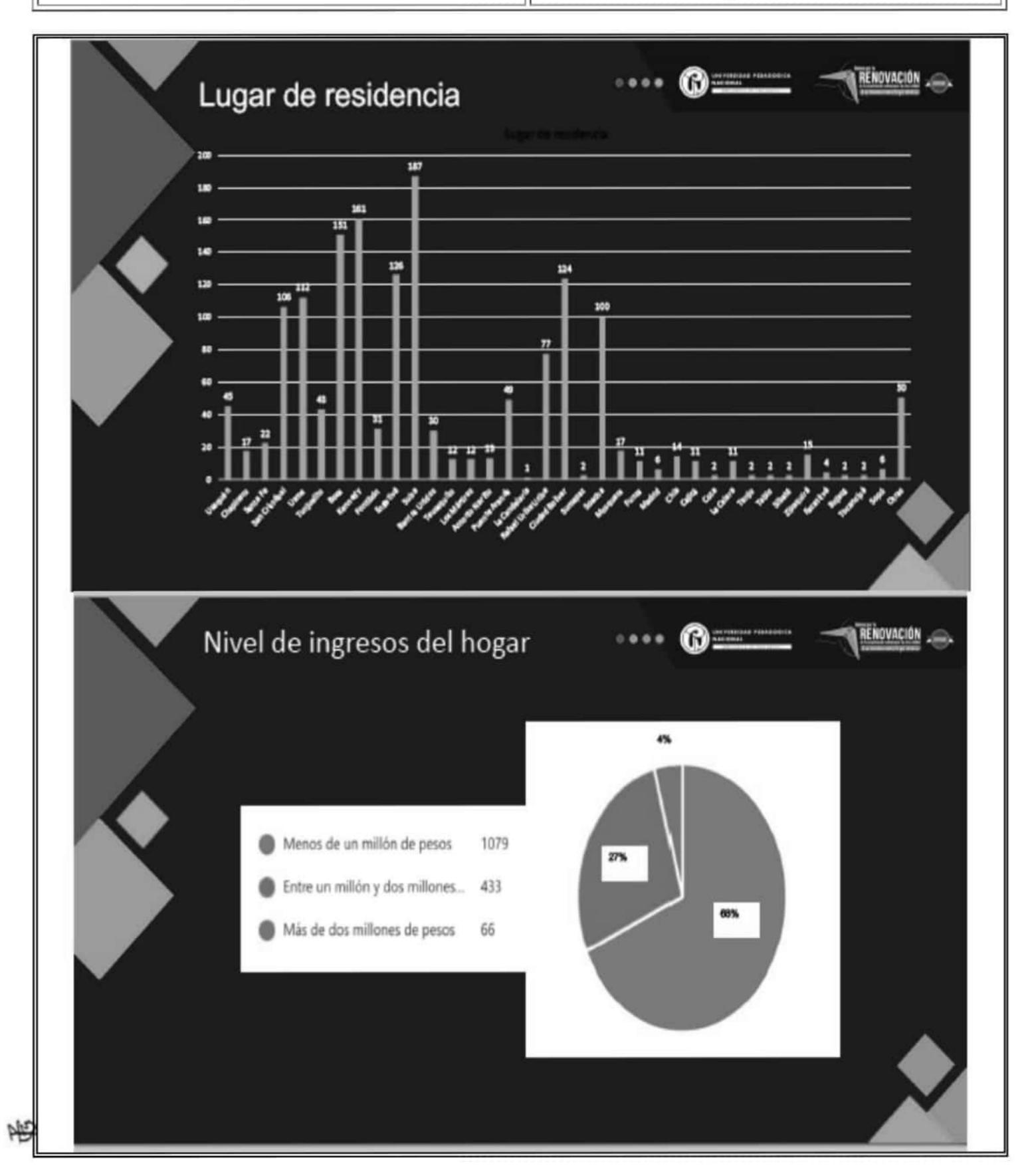


Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 15 de 43





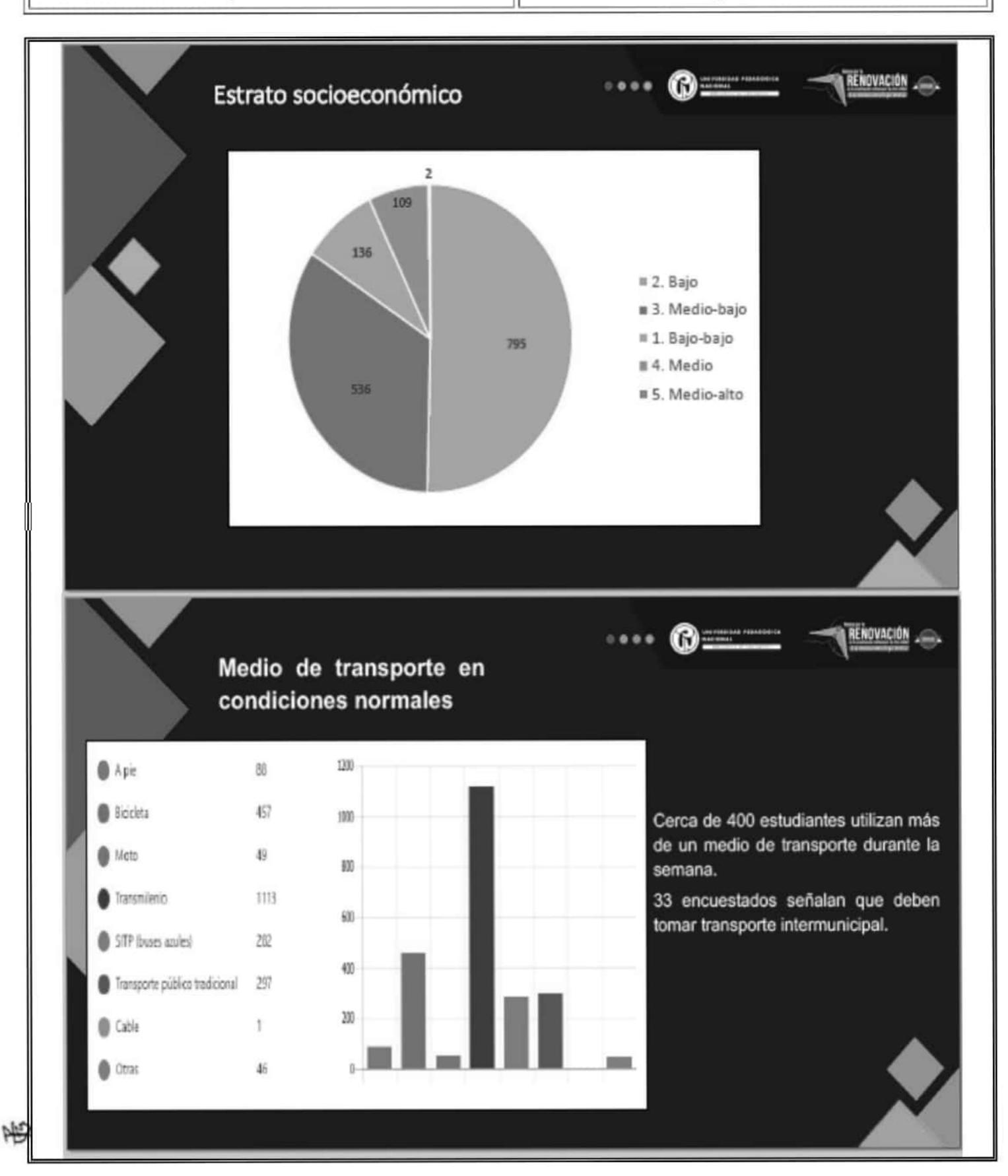
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 16 de 43





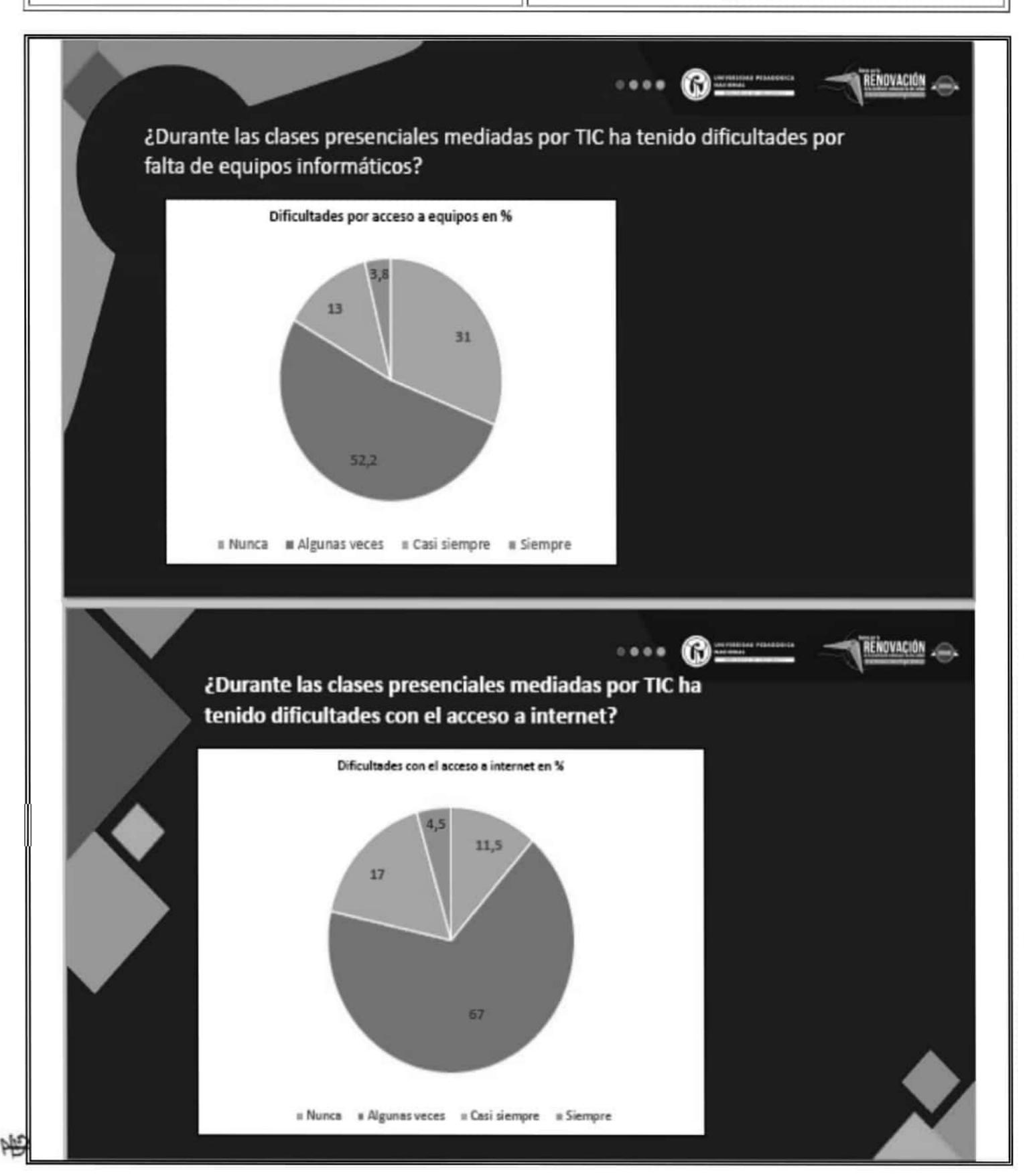
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 17 de 43





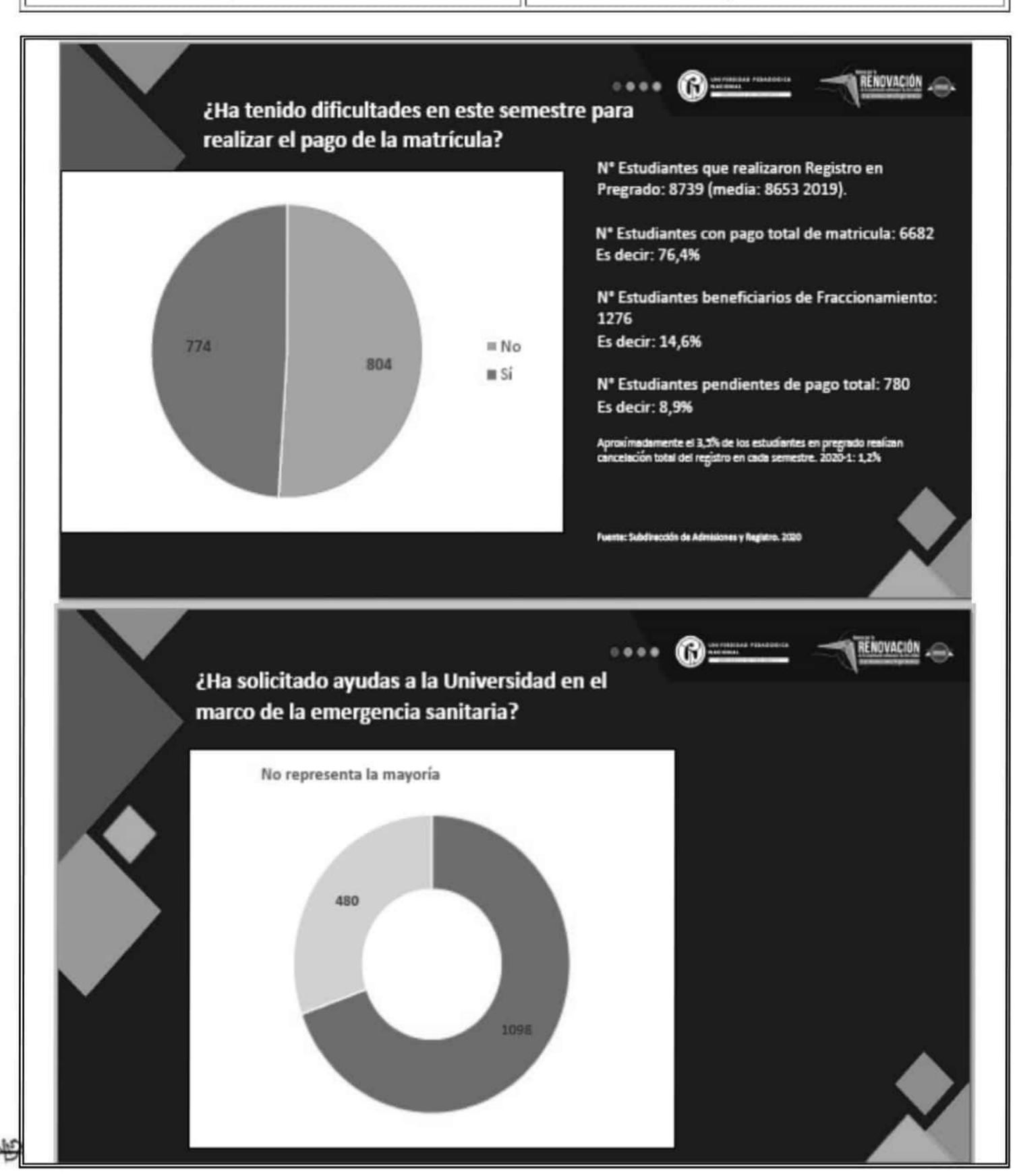
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 18 de 43





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

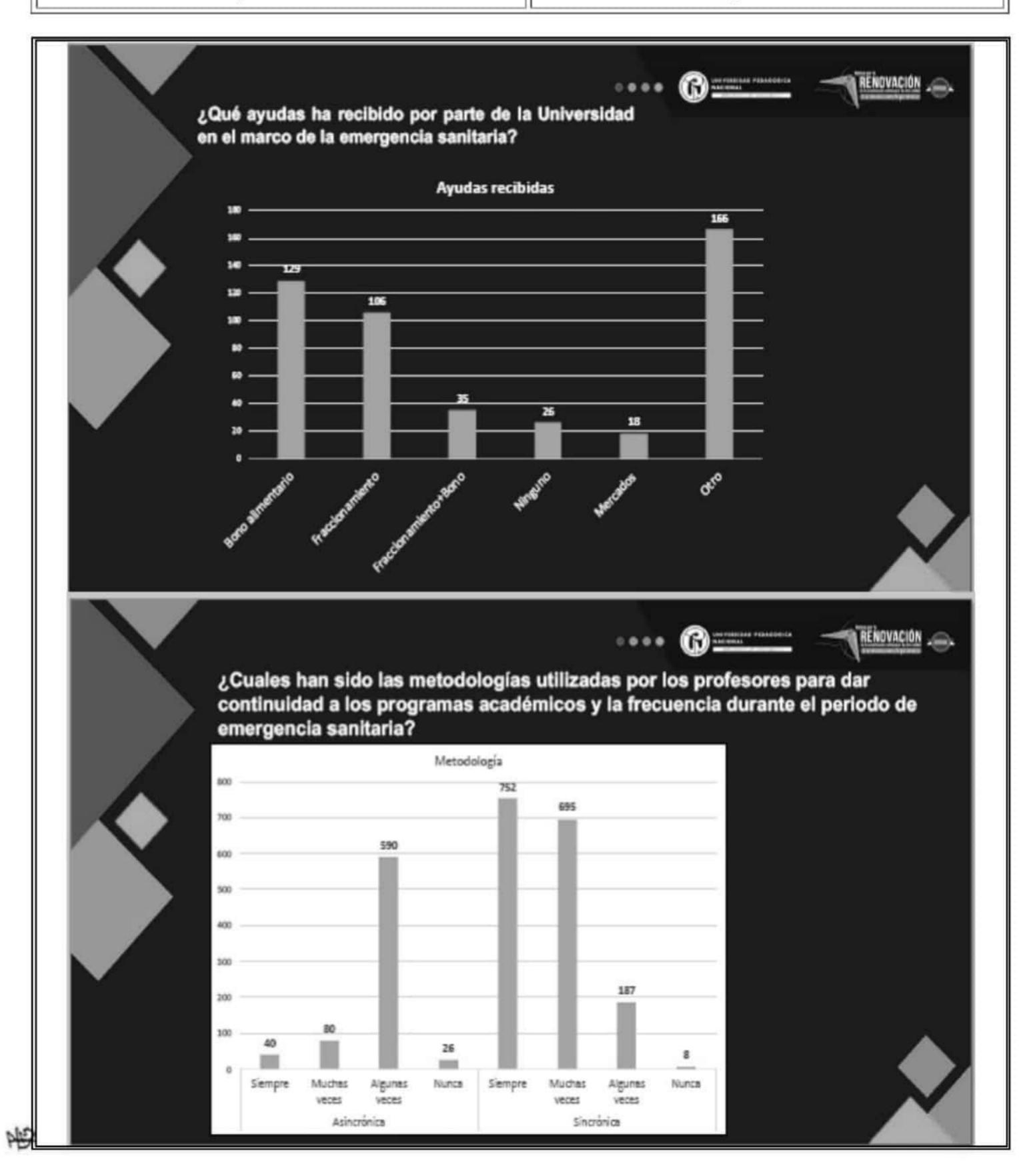
Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 19 de 43





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

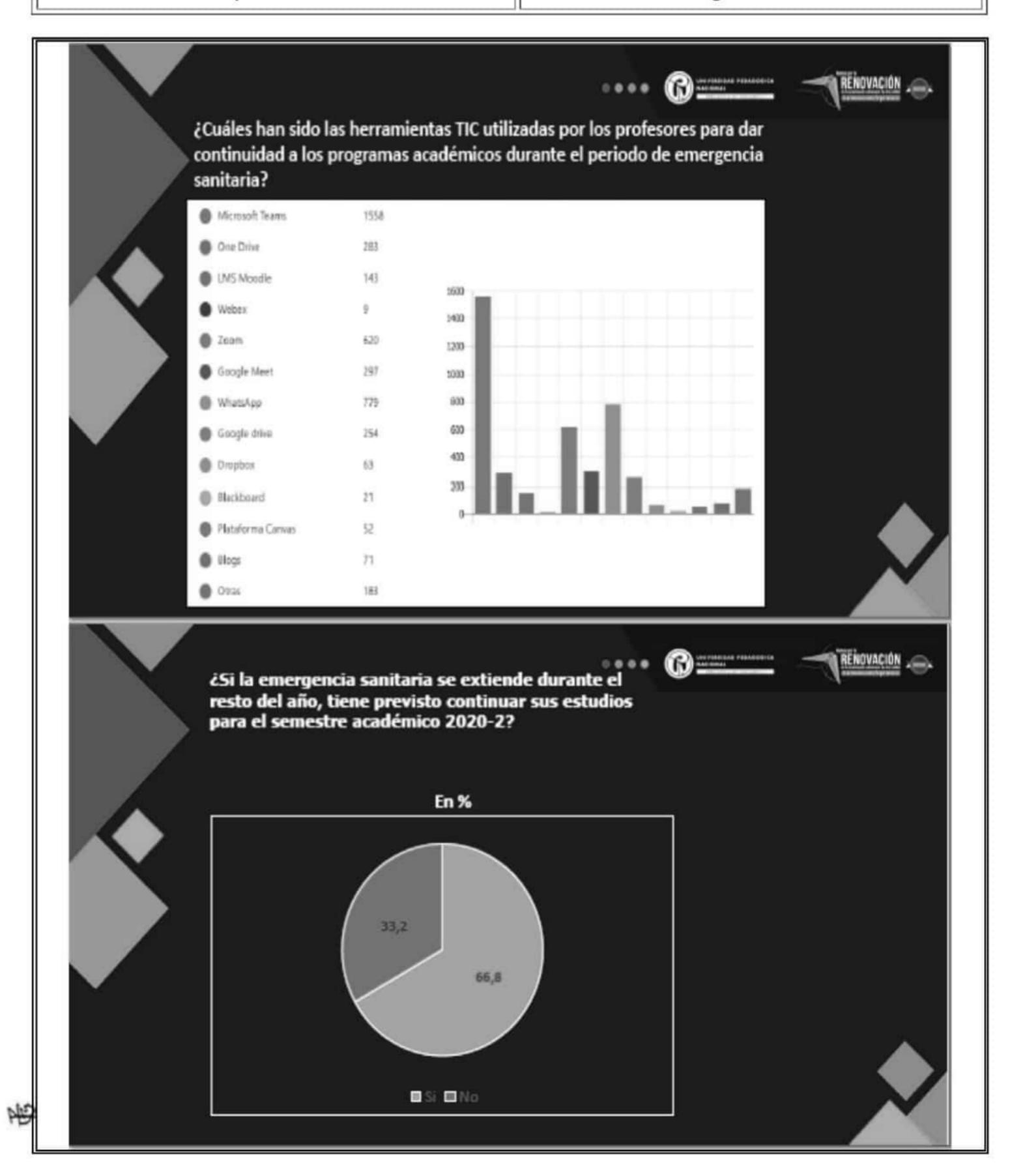
Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 20 de 43





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 21 de 43





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

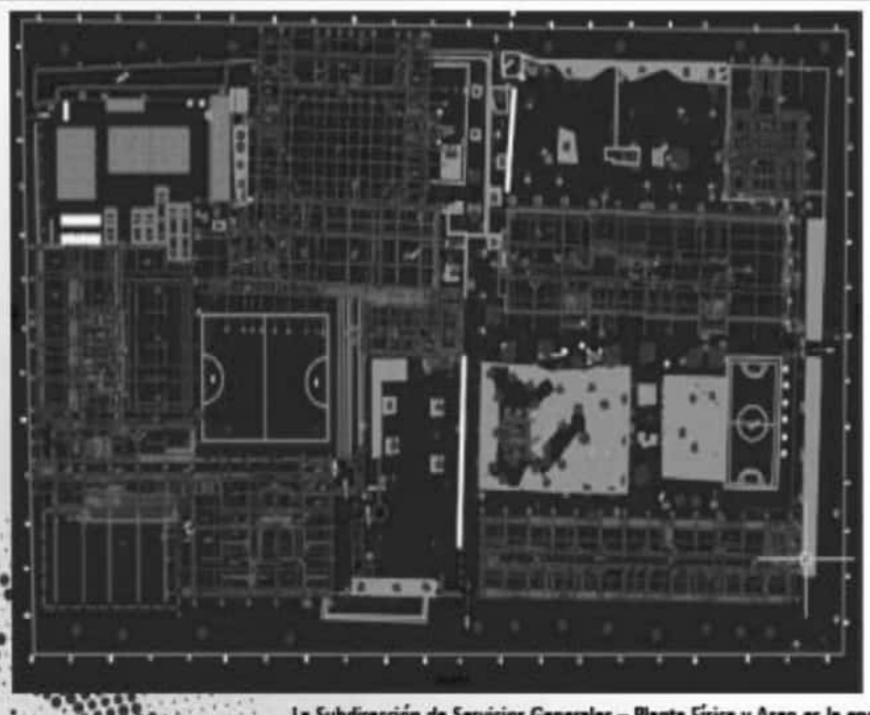
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 22 de 43







Infrastructura general instalaciones CII. 72

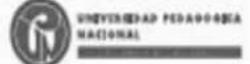


Las instalaciones de la calle 72 tienen habilitadas tres (3) accesos, de acuerdo al protocolo de bioseguridad, toda persona que ingrese debe seguir instrucciones básicas como son la limpieza de suelas de los zapatos, toma y registro de temperatura y lavado de manos.

- Porteria calle 72: cuenta con bateria de baños cercana en el semisótano del edificio A.
- Portería calle 73: no cuenta con baterias de baños cercana, por lo que se requieren instalar lavamanos próximos a esta portería
- Porteria de parqueaderos carrera 13: No cuenta con baterias de baños cercana, por lo que se requieren instalar lavamanos próximos a esta porteria

Una vez se adopten la medidas para el reinicio de clases presenciales se deberán seguir las instrucciones de distanciamiento social de 2 m., tanto en los salones de clase y demas espacios académicos como en las áreas administrativas, áreas de servicios complementarios, circulaciones, zonas verdes y plazoletas.

La Subdirección de Servicios Generales — Planta Física y Aseo es la encargada de realizar la limpieza y desinfección de todas las áreas de la Universidad, de acuerdo al protocolo de bioseguridad y su anexo respectivo.

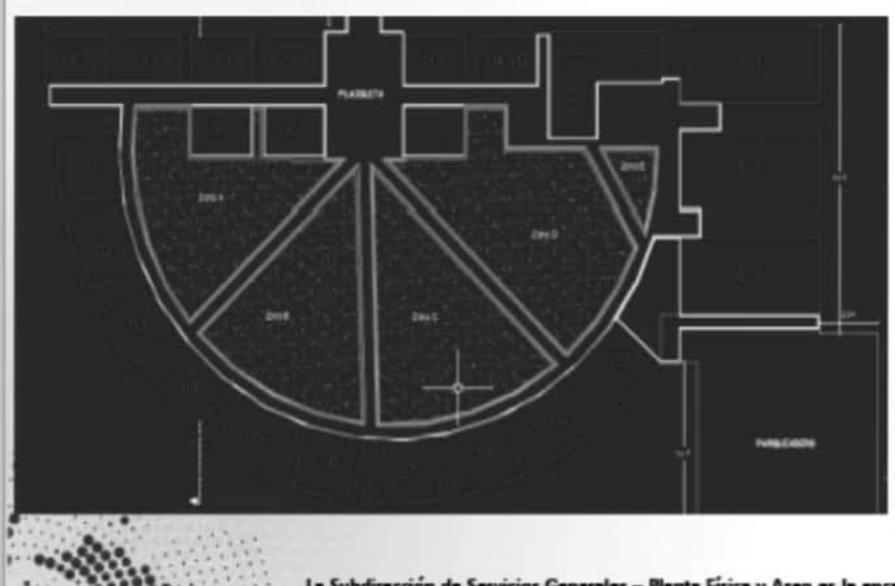




ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 23 de 43

Infrastructura general Valmaría



Las instalaciones de Valmaría tiene habilitados dos (2) accesos, de acuerdo al protocolo de bioseguridad, toda persona que ingrese debe seguir instrucciones básicas como son la limpieza de suelas de los zapatos, toma y registro de temperatura y lavado de manos.

- Portería peatonal calle 183: no cuenta con baterías de baños cercana, por lo que se requieren instalar lavamanos próximos a esta portería
- Portería Vehicular y motocicletas: No cuenta con baterías de baños cercana, por lo que se requieren instalar lavamanos próximos a esta portería

Una vez se adopten la medidas para el reinicio de clases presenciales se deberán seguir las instrucciones de distanciamiento social de 2 m., tanto en los salones de clase y demas espacios académicos como en las áreas administrativas, áreas de servicios complementarios, circulaciones, zonas verdes y plazoletas.



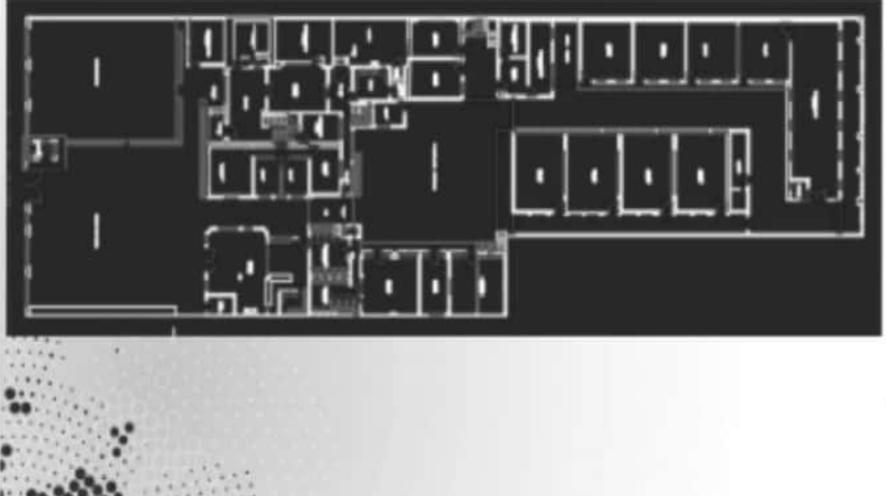
La Subdirección de Servicios Generales — Planta Física y Aseo es la encargada de realizar la limpieza y desinfección de todas las áreas de la Universidad, de acuerdo al protocolo de bioseguridad y su anexo respectivo.

Infrastructura general El Nogal

Las instalaciones de El Nogal tiene habilitado un (1) acceso, de acuerdo al protocolo de bioseguridad, toda persona que ingrese debe seguir instrucciones básicas como son la limpieza de suelas de los zapatos, toma y registro de temperatura y lavado de manos.

- Portería peatonal calle 78: no cuenta con baterías de baños cercana, por lo que se requieren instalar lavamanos próximos a esta portería
- Portería Vehicular y motocidetas calle 78: No cuenta con baterías de baños cercana, por lo que se requieren instalar lavamanos próximos a esta portería

Una vez se adopten la medidas para el reinicio de clases presenciales se deberán seguir las instrucciones de distanciamiento social de 2 m., tanto en los salones de clase y demas espacios académicos como en las áreas administrativas, áreas de servicios complementarios, circulaciones, zonas verdes y plazoletas.



to de

La Subdirección de Servicios Generales — Planta Física y Aseo es la encargada de realizar la limpieza y desinfección de todas las áreas de la Universidad, de acuerdo al protocolo de bioseguridad y su anexo respectivo.

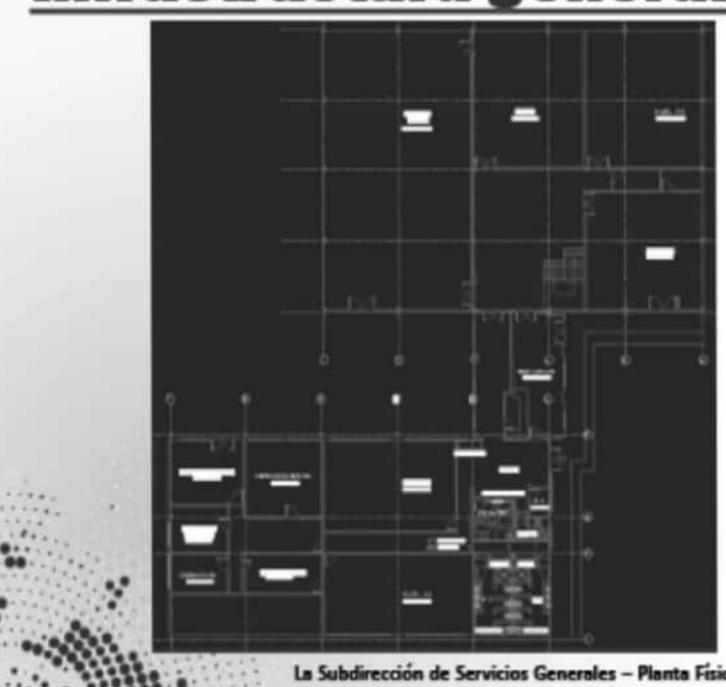
安



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 24 de 43

Infrastructura general Parque Nacional



Las instalaciones de Parque Nacional tiene habilitadoa dos (2) accesos, de acuerdo al protocolo de bioseguridad, toda persona que ingrese debe seguir instrucciones básicas como son la limpieza de suelas de los zapatos, toma y registro de temperatura y lavado de manos.

- Portería peatonal calle 39: no cuenta con baterías de baños cercana, por lo que se requieren instalar lavamanos próximos a esta portería
- Porteria Vehicular y motocidetas calle 39: No cuenta con baterias de baños cercana, por lo que se requieren instalar lavamanos próximos a esta porteria

Una vez se adopten la medidas para el reinicio de clases presenciales se deberán seguir las instrucciones de distanciamiento social de 2 m., tanto en los salones de clase y demas espacios académicos como en las áreas administrativas, áreas de servicios complementarios, circulaciones, zonas verdes y plazoletas.

La Subdirección de Servicios Generales — Planta Física y Aseo es la encargada de realizar la limpieza y desinfección de todas las áreas de la Universidad, de acuerdo al protocolo de bioseguridad y su anexo respectivo.



Infrastructura de salones de clase CII. 72

Edificio A – Segundo piso (26 salones)



El promedio de área de los salones es de 31.74 m2, dejando 4 m2 de ocupación x persona solo pueden estar 8 personas en cada uno, que equivalen a 208 en todo el piso.

Edificio B- Primer piso (3 salones)



Edificio A – Tercer piso (6 salones)



El promedio de área de los salones es de 33.48 m2, dejando 4 m2 de ocupación x persona solo pueden estar 8 personas en cada uno, que equivalen a 48 en todo el piso.

Edificio B- Segundo piso (11 salones)

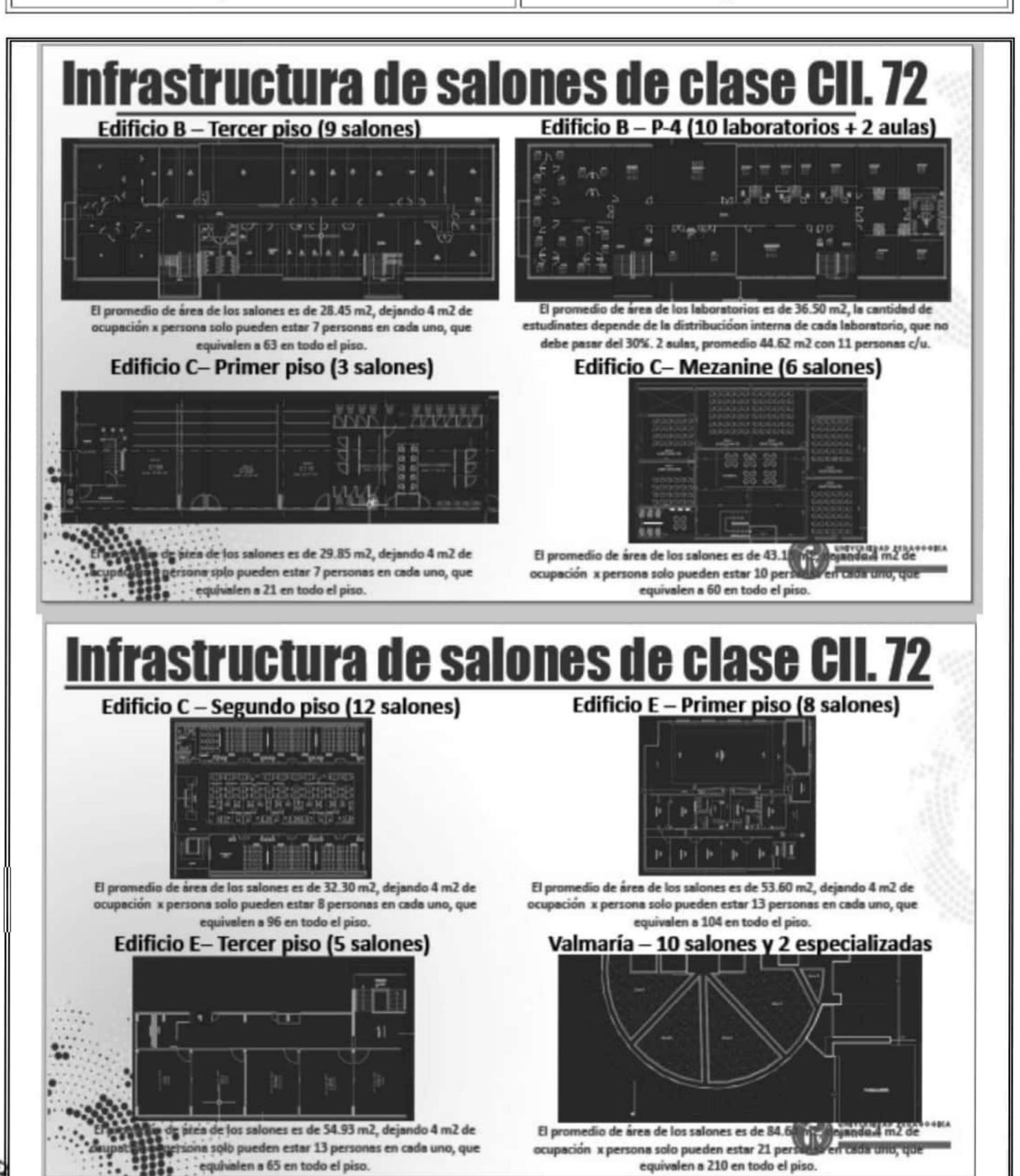


El promedio de área de los salones es de 40.5 m2. dejanda a m2 de ocupación x persona solo pueden estar 10 persona en cada uno, que equivalen a 110 en todo el piso.

年



Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 25 de 43



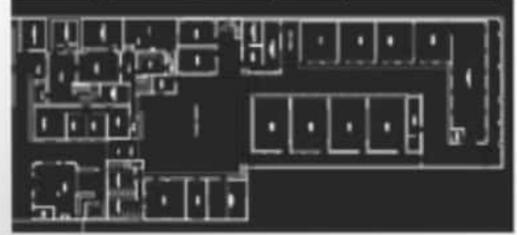


ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Versión: 02 Código: FOR002GGU Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 26 de 43

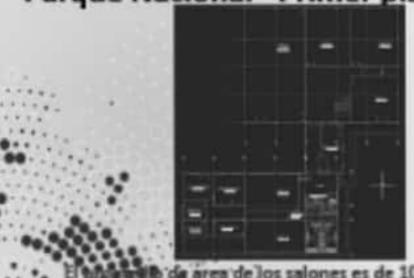


El Nogal – Primer piso (17 salones)



El promedio de área de los salones es de 30.30 m2, dejando 4 m2 de ocupación x persona solo pueden estar 7 personas en cada uno, que equivalen a 119 en todo el piso.

Parque Nacional - Primer piso (5 salones)



persona pueden estar 19 personas en cada uno, coliseo *** gersonas, que equivalen a 134 en todo el piso.

El Nogal—Segundo piso (10 salones)



El promedio de área de los salones es de 15.52 m2, dejando 4 m2 de ocupación x persona solo pueden estar 4 personas en cada uno, que equivalen a 40 en todo el piso.

Parque Nacional – Segundo piso (3 salones)



El promedio de área de los salones es de 57.0 ocupación x persona solo pueden estar 14 persona y en casa uno, qu equivalen a 42 en todo el piso.

Infrastructura de salones de clase CII. 57

Primer y segundo nivel (2 salones)



El promedio de área de los salones es de 20.50 m2, dejando 4 m2 de ocupación x persona solo pueden estar 5 personas en cada uno, que equivalen a 10 en todo el piso.

Quinto y sexto y nivel (2 salones)

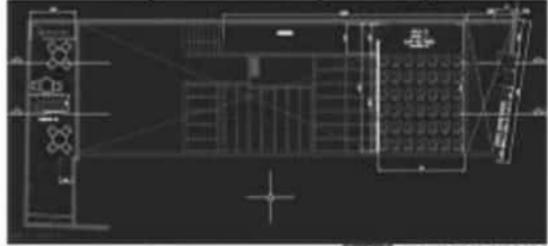


Tercer y cuarto nivel (3 salones)



El promedio de área de los salones es de 23.56 m2, dejando 4 m2 de ocupación x persona solo pueden estar 6 personas en cada uno, que equivalen a 18 en todo el piso.

Séptimo nivel (1 salón)

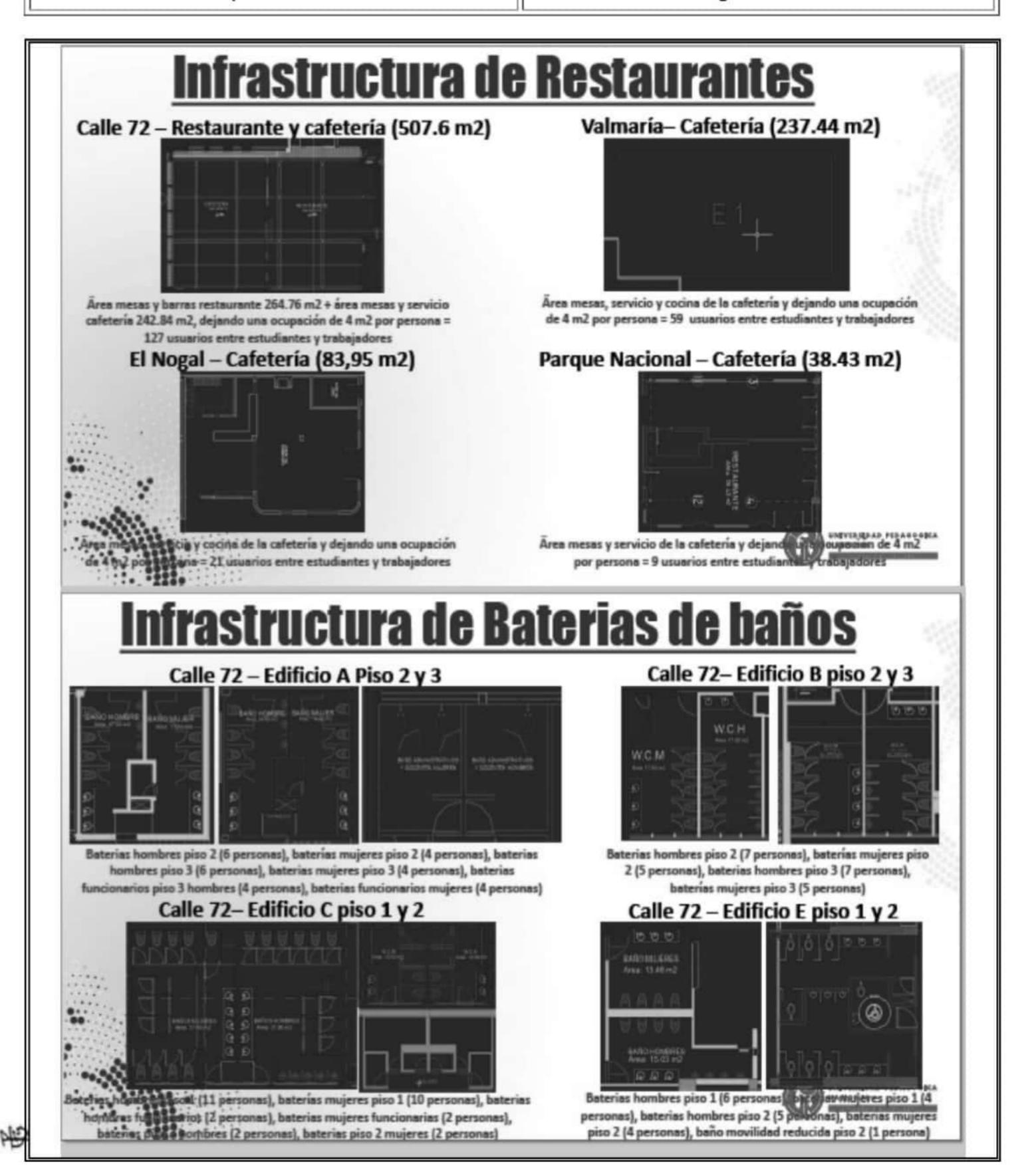


El promedio de área de los salones es de 42.9 10 monanda m2 de ocupación x persona solo pueden estar 11 persona en caua uno, o equivalen a 11 en todo el piso.





Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 27 de 43





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 28 de 43

Infrastructura de Baterias de baños

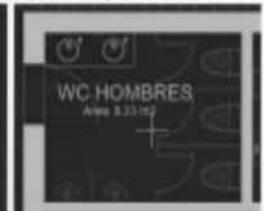
Calle 72 – Edificio P Mezanine y Piso 2

Baterias hombres mezanine (5 personas), baterias mujeres mezanine (4

personas), baterias hombres piso 2 (5 personas), baterias mujeres piso 2 (4

personas)







Baterias hombres mezanine (5 personas), baterias mujeres mezanine (4 personas), baño movilidad reducida (1 persona)

EL Nogal - Piso 1



Parque Nacional - Piso 1



Baterias hombres piso 1 (4 personas), baterias mujeres piso 1 (4 personas), baño movilidad resucides (1 persone)

Posgrados – Nivel 1,3 y 5



Baterias hombres por hard (3/6/4/3tinas), baterias

Infrastructura de La U.P.N.

CONCLUSIONES

Promedio de ocupación máxima de salones:

- Calle 72 = 9.54 Personas por salón
- Valmaría = 21 personas por salón
- El Nogal = 5.5 personas por salón
- Parque Nacional = 16.5 personas por salón sin incluir el coliseo
- Posgrados = 6.75 personas por salón

Promedio de ocupación máxima de baterias de baños

- Calle 72 = 5 personas por turno de uso
- Valmaría = 6 personas por turno de uso
- El Nogal = 5 personas por turno de uso
- Posgrados = 3 personas por turno de uso

- Parque Nacional = 4 personas por turno de uso

- Promedio de ocupación máxima restaurantes y cafetería
- Calle 72 = 127 personas para toda el área incl. cocina
- Valmaría = 59 personas para toda el área incl. cocina
- El Nogal = 21 personas para toda el área incl. cocina
- Parque Nacional = 9 personas para toda el área incl. cocina
- Posgrados = No Aplica







Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 29 de 43





Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 30 de 43





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 31 de 43	

19/6/2020

Cores: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

RV: Proyecto de acuerdo modificación artículo 28 del Estatuto de presupuesto UPN

ROMERO COCA YANETH cyromero@pedagogica.edu.co>

MIN 13/96/2020 2:01 PM

Paris: CONSTIO SUPERCR < composignment@palagogics.adu.co-

CO: GRAN PACKA ZANARANIO RAMINEZ «Quantitirano Grantigogica educar»; MARTINEZ PORZ LECNARDO EARID «lumarinas Grantigogica educar»; SADA ANDERA GATUNI RUSZ «sugaritas reflecia»; educarios de proprio educarios de proprio

6 and lines of justice (30 MB)

projecto de acuerdo, Modifistaturo-Presupuesto doso esvogas Oficina Juridica (E) poli 20-Decisiones-Consejo-Superior-E2-de-octubra-de-2018 pull; C_S_-Acta-20 pull; Volko-Modif_Extanso/pasi-CE (I) pull; Volko-SFN modif_Estanso/pasi-pull; Volko-SFN modif_Estanso/

Condial saludo estimados funcionarios de Secretaria General.

Atendiendo la solicitud de presentar el proyecto de Acuerdo para modificar el Artículo 25 del Acuerdo 044 de 2015, Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, envío proyecto de acuerdo, así como los suportes y vistos buenos correspondientes otorgados por la Oficina Jurídica y la Subdirección Financiara.

Dado que quies presenta el proyecto es la COF, se entilende con su envío y presentación, la conformidad, concepto técnico y visto bueno, toda que estos se esponen en los considerandos y en la propia sustentación ante el propio Consejo Superior.

Attentaments,

VANETH ROMERO COCA Jefe Oficina de Desarrollo y Plazeación Universidad Pedagógica Hacional Tel. (571) 5 94 18 94 Est. 110/111/112 Bogotá, Colorebia.

Dec JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO -querrator@pedagogica.edu.co-

Envitedo: miárcolas, 17 de junio de 2020 1:40 p. m.

Permit ROMERO-COCA VANETHI cyromero@pedagogica.edu.cco; SAEDA.ANDREA GAERN RUEZ-casgaitam@pedagogica.edu.cco-Cu: MENERIA MOSCOSO PINEDH cremoscosup@pedagogica.edu.cco

America IIV: Proyecto de acuendo modificación articulo 28 del Estatuto de presupuesto UFN

Condist Salado,

Amabierante per la presente crospo nii risto barno en el proyecto de Acuerdo "Por el casi modifica el articulo 28 del Acuerdo 644 del 2015 del Cassajo Supertur"

Cordishumbs,

II-JAJRO ALBERTO SERRATO ROMERO Subdinactor Financiero Subdinación Financiero (37-1) 384 1894 (externión 127) Dirección Difficio Administrativo Cra 25 A 79 08



to belong the country of the country

Dec ROMERO COCA VANETHI cyromero@pedagogica.edu.co:
Evráede: miárcoles, 17 de junio de 2000 6:28
Perus AMRO ALBERTO SERRATO ROMERO cjasarretor@pedagogica.edu.co:
Co: SAIDA ANCREA GATAN BUEZ casgalture@pedagogica.edu.co:
Americo RV: Proyecto de acuerdo modificación articulo 28 del Estatuto de presupuesto UPN

Cordial saludo estimado Jairo,

Resmio visto bueso otorgado por la Oficina Jurídica al Proyecto de Acuerdo de modificación del artículo 26 del Estatuto de Presupuesto.

Agradierco me puedas contaborar con tu visto bueno u observaciones, con el fin de proseguir su gestión ante la Secretaría General.

Atentamente,

VAMETH ROMERO COCA Julio Oficina de Desarrollo y Flaneacido.

京



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 32 de 43

19/6/2020

Coreo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Universided Pedagógica Nacional Tel. (571) 5 94 18 94 Est. 110/111/112 Bogotsi, Colombia.

Dat DANIA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ edizanchazu@padagogica.edu.co-Birritadas muntas, 16 de junio de 2020 5:41 p. m. Paras ROMERO COCA VAMETHI nyromero@pedagogica.edu.co-Asserte: RV: Proyecto de acuando modificación anticulo 28 del Estatuto de presupuesto UPN

Cordal saludo,

Por medio del presente se remite proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el artículo 25 del Acuerdo 044 de 2015 con Volto de la Oficina Autidos.

Gin otro persouter

Disea Constanza Sánchez Sánchez Secretaria Sjecutiva Oficira Control Interno - Oficira Juridica (\$7-4) 594 5964 -266 - 350 Carriera 16 A 79 - 08 piao 7



Dec SISA LILIANA AGUIRRS LEGUIZANO celaguirre/@parlagogica.edu.com Birotado: martes, 16 de junio de 2000 5:22 p. m. Perus DANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ «dorancheza@padagogica.edu.co» Amentes RV: Proyecto de acasento modificación articulo 28 del Estatuto de presupuesto UFN

Duenes tardes

Dianita fevor devolver el proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el artículo 28 del Acuerdo 044 de 2015, con mi vo.bo para firma.

ELSA LILIANA ACKERPE LEGAZZANO Jefe China Jorkhos Universidad Pedagógras Removal (ET IS TREATED No. 127 Edifico Administrativo, Cre. 369 No. 70-02 Brigoni D.C.

_1509116443892_PartedTrange

La información comancido en unio correc efectrónico cello debe ser hobo por la/ha parcenação a quien fice direct ments annially proper puells contents restarted extringments confidencial. Codepier restation, referentials, illustry a rise on gas as to disc sets before adding sparre as tags autorized sparle extrictements probibile. Unded recibil ests recognizer wron, yor favor contacts of arritor y horse to contactio de sodiquier computation and brack ratiols.

APPENDING

Sustain sulta esta managa por erro, por faco alimbalo dell'illementa da su suerta de comercy pingua en contacto con al mediante para informació aconse de corector plas anticosot consides. El contactió de actacosomigia the corner administration, including the architect adjustment confidencially exist protoughts, when when, you is in 1979. de 2008. Per la iuria, el acesso y la suo institucada de diche información aceres les communentes judicidas de contrasted on harmonia broads.

1509116487224_Pasteditsage

Date GUILDMING GUTTERNEZ YINA JUDITH cygpullombo@padagogica.ada.com Einstede: martes, 16 de junio de 2020 4:16 p. m. Perez ELSA ULIAMA AGUIRRE LEGUERANO -calagoirrel@pedagogics.adu.co> Co: EXAMA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ «dossecheze@pedegogica.edu.co» Amentos RV: Proyecto de acuendo modificación articulo 28 del Estatuto de presupuesto UPN

Drs. Elsa Ullaria, buenas tardes

https://www.offce385.com/neit/nbcs/fd/AAQkADEzNwU1Yzg2LTRjNwQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAD2ONYkZKpKgNyh6ZXbQt... 24





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 33 de 43

Se revisó el proyecto de acuerdo modificación articulo 26 del Estatuto de presupuesto LEN, envio para su visto bueno. Cordstvents: Year Audith Gullombo Gullitores. Abagada Officina zuridica Universided Fedegogiste Mactonal Tec (57-2) 504 1004 Evt. 108 Date SULLOMBO GUTTERNEZ YINA JUDITH cygpullumbo@ywdagogica.wdu.cov finaledes martes, 16 de junio de 2020 15:30 Paras ELSA ULLANIA AGUIRRE LEGUEXNAD calagain al@partagrigica.adu.co-Car DEAMA, CONSTRAIDA SANCHEZ SANCHEZ edissanchum@podingogica.edu.eso-Asserbe: IV: Proyecto de acaserdo modificación articulo 28 del Estatuto de presiguento UPN Dre. Dise Lillarm, bueres fordes Sa revisió el proyecto de acuendo modificación artículo 25 del Estatuto de presupuesto UPN, enviro pere su visto tiveno. Cordskyents: Your Audith Gullombo Gullivors. Abagada Officina Juridica Universided Pedagógica Nacional Tel: (57-2) 594 1894 Ext. 108 Day DANNA COMERNICA SANCHEZ SANCHEZ «downcham@padagogica.adu-mo-Birotados vierress, 12 de junio de 2000 17:08 Paras GUEDANIO GUTIERNEZ YNALISOTTA cygarkombo@padagogica.edu.com Assertes IV. Proyecto de asserdo reodificación articulo 28 del Estatuto de presiguento UPN Fam in restide. Disea Constaura Sénites Sénites Secretaria Specialism Officiana Control Sintention - Officiana Jurislina (57-1) 58+1384 -265 - 200 Cartera 16 A 79 - 98 piec 7 Das ROMERO COCA WANTH cyromers@pedagogica.edu.co-Bestados viersen, 12 de junio de 2010 5:00 p. m. Partic SLSA, ULBANA AGUIRRE LEGUEDARO cultaga inteligrante projection; OFFICINA (URBDICA cultagraphic adultor); IAWO ALBERTO SERANTO ROMERO ciasamator@pedagogica.edu.com COUSANDA ANDREA GATTAN ROTZ congestore@pedagogica.edu.com; MARTINEZ PERIZ GEORGADO FARIO chemintoso@pedagogica.edu.com Assets: NJ: Property de acuerdo repúblicación articulo 28 del Estatuto de presupuesto UPN: Coretal saludo Drs. Elsa Aguinra y Dr. Jairo Sarrato. Con al fin de obtezer el visto bueno para el proyecto de Acuendo anexo "Por el cual se modifica el Artículo 25 del Acuerdo 044 de 2015 Por medio del cual se espide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional" remito texto para su consideración y antilleta. Quedo atenta para travitar su presentación al Consejo Superior, según se disponga en la agenda del Cuerpo Colegiado. ADMESTICATION. VANETH ROMERO COCA Jefe Oficina de Desarrollo y Flerención Universidad Pedagógica National https://www.offcedtb.com/mat/mbcs/MAAQNADEzNmU1Yzg2LTR/htmQtNDV/YS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVnNgAQADQONYNZIKpKgNyh8ZXbQj........................344 19/6/2020 Corne: CONSEJO SUPERIOR - Outlook Tel. (571) 5 54 18 54 Ext. 110/111/112 Bogotsi, Colorebia. Dat SAIDA ANDREA GAIDAN BUIZ conquitare@pedagogics.adu.cotimitado: lunes, 8 de junio de 3523 5:30 p. m. Paris: BOMERO COCA YAMETH cyrumero@yadagogica.edu.cox Assentes Proyecto de acuerdo modificación articulo 28 del Estatuto de presupuesto UPN **Duenus tandez Yaneth** Adjunto el primer borrador del proyecto de acuerdo con el cual modificar el Articulo 25 del estatuto de presupuesto de la UPN. Quedo atesta a tus comestarios. II- SAIDA ANDREA GAITAN RUEZ Prefesional Especializado Oficina de Desarrollo y Flansschia (\$7-6) 594 5894 ext. 238 Carriera 16-a: # 79 - 68



The state of the s



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 34 de 43



RECTORIA OFICINA JURÍDICA MEMORANDO

CODIGO:

OJU - 230

FECHA:

4 de diciembre de 2018

PARA:

YANETH ROMERO COCA

Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

ASUNTO:

Concepto Jurídico Vigencias Futuras



En atención a la solicitud de visto bueno y concepto jurídico sobre el proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras", se observa lo siguiente:

Al respecto el Estatuto de Presupuesto de la Universidad dispone:

"Artículo 27. VIGENCIAS FUTURAS. El Consejo Superior Universitario, a iniciativa del Rector y previa aprobación del Comité Directivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Pere autorización es necesario justificar que los compromisos que se pretanden adquirir superen la vigencia fiscal y que se requiere dicha temporalidad. (...)"

Así mismo, en cuanto a la autorización de vigencias futuras en ejecución de contratos, se dispuso lo siguiente:

"Articulo 28. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentran en ejecución, alempre que diche adición supere la vigencia fiscal.

Se entiende que se supera la vigencia fiscal cuando la recepción de bienes, servicio u obras se realice en vigencias posteriores, con independencia de si se adicione o no la cuantie.

En este caso, se podră solicitar le sustitución del Certificado de Disponib lictad y del Registro Presupuestal, por la autorización de vigencias futuras. Las apropiaciones sustituidas quedarán libras y disponibles para adquirir otros compromisos en la vigencia, en los montos que se autoricen para lostitur.

Por lo anterior, se debe tener en cuenta que las vigencias futuras se solicitan cuando no se haya afectado el presupuesto en forma definitiva antes del 31 de diciembra, es decir, no se haya verificado el respectivo registro presupuestal, pero si se cumplió con todos los requisitos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, el perfeccionamiento de dicho compromiso se puede efectuar en la vigencia fiscal siguiente, a través de la constitución de reservas presupuestales pero con cargo al presupuesto de esta última vigencia. Por tanto, las obligaciones exigibles de pago deben quedar



南



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 35 de 43



registradas máximo a esa fecha. En caso contrario se debe acudir a la autorización de vigencias futuras.¹

Por lo tanto y para el caso en concreto, se observa que en el proyecto de Acuerdo se solicita se autoricen vigencias futuras para los recursos derivados de contratos interadministrativos en los cuales ya se cumplieron todos los requisitos legales y por lo tanto en este caso procede constituir la correspondiente reserva presupuestal y no es jurídicamente viable acudir a la figura de vigencias futuras, ya que las mismas proceden cuando no se haya afectado el presupuesto de forma definitiva, esto es si no existiera el correspondiente registro presupuestal.

Cabe anotar que las reservas presupuestales, aplican cuando al cierre de la vigencia no se ha perfeccionado el compromiso de gasto y las vigencias futuras aplican cuando al cierre de la vigencia no se ha registrado aún la obligación exigible de pago. Es decir, su aplicación se da en relación a momentos del proceso de ejecución presupuestal distintos. Por lo tanto, en el caso dispuesto en el proyecto de Acuerdo, puesto a consideración de esta Oficina, proceden son reservas presupuestales aunado a que los recursos de los proyectos SAR (Servicios Académicos Remunerados) son recursos aportados por la Entidad con la cual se suscribió el contrato y/o convenio y los mismos son ejecutados conforme se pactó en los mismos, sin que esto afecte los recursos de la Universidad.

Por lo anterior, se devuelve el proyecto de Acuerdo, por cuanto en concepto de esta Oficina no es necesario constituir vigencias futuras en el caso de los proyectos SAR, derivados de Contratos Interadministrativos y cuyos recursos son aportados por las Entidades con las cuales se suscribieron.

El presente pronunciamiento, se rinde dentro de los términos concedidos por la Ley 1437 de 2011 "Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuesta a peticiones realizadas en d'erecho de formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.", sustituido por la Ley 1755 del 2015, Artículo 1°.

Dordialmente.

lefe Dicina Jurídica

Baboro Sandra R.

All contestar per favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2018-12-04 16:00:19 No. de Radicado: 201802300208083

南



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 36 de 43	



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO Nº 022 DE 02 JUL 2020

Por el cual se modifica el Artículo 28 del Acuerdo 044 de 2015 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 69 de la constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el literal o) del artículo 17º del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica Nacional en su carácter de universidad pública u estatal está supeditada al régimen especial contenido actualmente en la Ley 30 de 1992, en atención al cual el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 044 del 2015 "Por el cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional".

Que, en relación con la autorización de vigencias futuras en la ejecución de contratos , el Artículo 28 del Acuerdo 044 de 2015, dispuso que:

"Se podré autorizar le asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias ifuturas con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, alempre que dicha adición supera la vigencia facal.

Se entiende que supere la rigencia fiscal cuando se requiera ampliar el plazo de llos contratos en ejecución más allá del 31 de diciembre, aunque no se aumente la cuantía o moreo del compromiso, siempre que la recapción de bienes, servicio u obras en rigencias faceles posteriores.

En este caso, se podrá solicitar la sustitución del Certificado de Disponibilidad y del Registro Presupuestal, por la autorización de vigencias futuras. Las apropiaciones sustituidas quederán libres y disponibles para adquirir otros compromisos en la vigencia, en los montos que se autoricen para sustituir."

Que con base en el inciso segundo del Artículo 28 de Acuerdo 044 de 2015, quedó establecido que todos los contratos que suscriba la Universidad que superen la vigencia fiscal en curso, así no afecte presupuestalmente la vigencia siguiente, deben contar con la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Superior, en atención al principio de anualidad, establecido en el Artículo 13 del Acuerdo del citado Acuerdo, en especial del inciso tercero:

"... Las apropieciones deberán programarse de tal forme que se ejecuten en su totalidad dentro de la vigencia, y no se podrán exiquirir compromisos que superen en su ejecución la vigencia fiscal, sin conter previemente con la autorización correspondiente para comprometer vigencias futuras de conformidad con lo previeto en el presente Acuerdo. Se entiende para estos efectos como ajecución el recibo a satisfacción de bienes, sensicios y obras o el cumplimiento de los requistos correspondientes para los pagos de sentencias y demás pagos de carácter legal"

Que la lectura e interpretación del inciso segundo podría asimilar los conceptos de reserva presupuestal y vigencia futura y su uso de acuerdo a lo establecido en la ley, de tal forma que se hace necesario modificar su redacción para el correcto uso de las figuras mencionadas.

Que en sesión del 03 de octubre del 2019 del Consejo Superior, como consta en el acta No. 20, se consideró que la continuidad de algunos contratos iniciados en una vigencia y amparados presupuestalmente en su totalidad con presupuesto de la misma vigencia, necesarios para garantizar el funcionamiento adecuado de la Universidad al iniciar el año siguiente, que no requieren comprometer recursos presupuestales de la vigencia subsiguiente, no requieren de la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Superior, en tanto no corresponde precisamente al concepto de vigencia futura.

Que en el contexto anterior, el Consejo Superior, consideró conveniente que se presente ante dicha instancia la propuesta de modificación del artículo 28 del Acuerdo 044 del 2015 del Consejo Superior,

安



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 37 de 43



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 022 DE 02 JUL 2020

con el fin de dar agilidad y economía a los trámites administrativos de esos contratos que superan la vigencia fiscal, amparados con recursos del presupuesto de la vigencia en que son suscritos, y que por necesidades propias de la Universidad requieren su continuidad para garantizar el fluncionamiento de la Universidad al inicio del año.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria (virtual) del 02 de julio de 2020, analizió la solicitud y decidió aprobar la modificación al artículo 28 del Acuerdo 044 del 2015 del Consejo Superior.

Que en mérito de la expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificación. Modificar el artículo 28 del Acuerdo 044 del 2015 del Consejo Superior: el cual quedara así:

ARTÍCULO 28.- AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, siempre que diche adición supere la vigencia fiscal.

Se entiende que supera la vigencia fiscal cuando se requiera ampliar el plazo die los contratos en ejecución más altá del 31 de diciembre e implica comprometer recursos de vigencias subsiguientes aumentando la cuantía o monto del compromiso, así como la recepción de bienes, servicio u obras en vigencias fiscales posteriores.

En este caso, se podrá solicitar la sustitución del Certificado de Disponibilidad y del Registro Presupuestal, por la autorización de vigencias futuras. Las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles para adquirir otros compromisos en la vigencia, en los montos que se autoricen para sustituir.

> GINA PAOLA ZIMBRANO RAMÍREZ Secretaria del Contejo

ARTÍCULO 2º. En lo demás el Acuerdo 044 del 2015 continua vigente.

ARTÍCULO 3º Wigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se derogan las disposiciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 02 JUL 2020

JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO Presidente (E) del Consejo

V.B. CORRED ELECTRÓNICO:

Elabort: Saida Galtán/ODP

Rovisión técnica: Dra. Yaneth Romero Coca - Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planoación.

Dr. Jairo Alberto Sensito Romero - Subdirector Financiero Revisión jundica: Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizame-Jefe Oficina Juridica

2



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 38 de 43

Anexo punto: VAC – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior.

26/9/2020 Correc: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Solicitud CSU

JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA < jhcordoba@pedagogica.edu.co>

Vie 26/06/2020 7:29 PM

Para: CONSEJO SUPERIOR «consejosuperior@pedagogica.edu.co»

CC: MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO «malvarad@pedagogica.edu.co»; NOHORA PATRICIA MORENO GARCIA

«moreno@pedagogica.edu.co»

4 archivos adjuntos (382 KB)

Visto Bueno OJU.pdf; Visto Bueno ODP.pdf; REVISIÓN OJU _ FINAL 2 PROPUESTA DE ACUERDO PAGO POSGRADOS_Rev Cordobe v4.docx; Visto Bueno VAD.pdf;

Buenos días

Amablemente solicito agendar para la próxima sesión del Consejo Superior el proyecto de Acuerdo Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior." que cuenta con la revisión y Visto Bueno de la Vicerrectora Académica y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Igualmente adjuntamos los conceptos de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Cordialmente,

John Harold Córdoba Aldana Vicerrector Académico Universidad Pedagógica Nacional (57-1) 5941894 Ext. 161 Calle 72 Nº 11-86. Edificio P. Piso 2. jhcaldana@yahoo.com

安



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 39 de 43



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO Nº 023 DE 02 JUL 2020

Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior y se establecen otras disposiciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

En ejercicio de sus facultades constitucioneles, legales y estatutarias, en especial las que la conflère el Artículo. 122 de la Ley 30 de 1992 y el ilteral b) y d) del Artículo 17 del Acuerdo G35 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 043 de 1992 mediante el cual establecieron los derechos de marricura de los programas de posgrado de la Universidad.

Que en el artículo 6° de: Acuerdo 053 de 2006 del Consejo Superior, se estableció que "em caso de recibir distintos descuentos o incentivos, se tendrá en cuenta solo uno, que corresponderá al de mayor water".

Que el Acuerdo 016 del 01 de junio de 2016, por el cual se unifican los sistemas de exención, beicas, descuentos el incentivos de pago para el valor de los derechos de matricula de Posgrados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2, establece: "FECHAS DE PAGO PARA LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE POSGRADO. Los montos correspondientes a los derechos de matricula se cancelarán en las fechas establecidas en el calendario académico expedido por el Consejo Académico de la Universidad" y en sus artículos 3rd y 4º, precisa el descuento por pronto pago y el fraccionamiento del pago, respectivamente.

Que mediante Acuerdo 004 del 31 de enero de 2020, el Consejo Académico, modificó el calendario académico del 2020, en su artículo 1, fijando los plazos para el pago oportuno y extemporáneo de los costos de matrículo de los estudiantes antiguos de posgrados, y en el artículo 2 indice que: "en caso de presentarse albaciones o hechos que impidan el cumplimiento del presente calendario académico, el Consejo Académico determinará lo partirecte".

Que el Presidente de la República mediarrie el Decreto 637 de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica en todo el territorio nacional debido a la pandemia del COVID-19.

Que entre las medidas adoptadas por el Estado de Emergencia se encuentra el distanciamiento social obligatorio, lo que ha generado afectaciones a diversos sectores económicos de la seciedad. De esta manera, distintos estudiantes y admitidos a programas de posgrado han manifestado tener dificultadas aconómicas que les impiden efectuar el pago de los costos de matricura del segundo período académico de 2020, en las condiciones y plazos establecidos en el Acuerdo 004 del 2020, por el Consejo Académico.

Que como consecuencia de le anterior se hace necesario estabrecer algunas formas de pego para el valor de la matrícula del semestre académico 2020-2 para posgrados, con el fin de fomentar la permanencia de los mismos en el sistema educativo y minimizar la deserción estudiantil.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 008 del 26 de marzo de 2020, Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Literar b) del Anticulo 1 del Acuerdo 007 de 2020 del Consejo Superior, determinó medidas excepcionales para el pago de la matrícula de los estudiantes de pregrado por lo que también se requieren medidas excepcionales para el pago de la matrícula de los estudiantes de posgrado.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria (virtual) del 02 de julio de 2020, aprobó adoptar las medidas establecidas en el presente Acuerdo.

Que, en mento de la expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificación. Modificar de manera temporal, excepcional y transitoria el parágrado 1 del artículo 2, del Acuerdo 010 del 01 de junio de 2016, el cual quedará asi:

"Parágrafo 1. Para el período 2020-li no habrá costos adicionales en la matricula extemporánea."

ARTÍCULO 2. Modificación. Modificar de manera temporal, excepcional y transitoria el artícul o 4 del Acuerdo 19010 del 01 de junio de 2016 el quel quederá esi.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 40 de 43



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 023 DE 02 JUL 2020

- "ARTÍCULO 4º. FRACCIONAMIENTO DEL PAGO. Los derechos de matrícula podrán ser cancelados bajo la modalidad de fraccionamiento en tres (3) cuotas, teniendo en cuenta el calenclario establecido para ello, de la siguiente manera:
 - a. Un PRIMER PAGO equivalente al 20% del valor de la matrícula a más tardar a lia fecha de inicio de clase del periodo, de acuerdo con el calendario académico.
 - b. Un SEGUNDO PAGO equivalente al 40% del valor de la metricula ordinaria que se pagará en la octava (8a) semana del respectivo periodo académico.
 - c. Y un TERCER PAGO equivalente al 40% del valor de la matricula ordinaria, que se pagará en la decimosegunda (12a) semana del respectivo periodo académico.

Panigrafo. El estudiante que no realice el pago del valor ordinario de matricula en las fechas establecidas en el Calendario Académico, o el pago fraccionado en cuotas en las fechas señaladas, acelotará la especición de un nuevo recibo de pago, en el cual no se electuará recargo.

ARTÍCULO 3º. Control y seguimiento. El control en el seguimiento de los pagos de matricula de fraccionamiento se efectuará por parte de la Subdirección de Admisiones y Registro, quien informará a la Subdirección Financiera los casos de estudiantes que incumplan con los pagos.

ARTÍCULO 4º. Disposiciones finales. Las medidas adoptadas mediante el presente Acuerdo, podrán prorrogarse de acuerdo con el avence de la situación que dio origen a la presente norma.

ARTÍCULO 5º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y hasta la finalización del período académico 2020-2, de conformidad con el calendario establecido.

PUBÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 02 JUL 2020

JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO

Freaidente (C) del Consejo V.R. CORREO ELECTRÓNICO:

Revisó: Else Liliano Aguirre Leguizamo, Jele Oficina Juridica. Revisó: John Harold Córdoba Aldana, Vicemestor Académico.

Revisó: Fernando Méndez Díaz. Vicemectar Administrativo y Financiero.

Reviso: Yaneth Romero Coox. Jele Oficina de Desarrollo y Planeación.

Proyectó: Nohora Patricia Moreno García. Coordinadora Sistema de Formación Avanzada – SIFA. Proyectó: Maximiliano Prada Dussan. Coordinador del Doctorado Interinstructoral en Educación.

GINA PAOLA ZAVERANO RAMÍREZ

2



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 41 de 43	

Anexo punto: 6.IPN - Comunicación informativa con la respuesta por parte del IPN a la solicitud del Presidente y secretaria del Consejo de padres del Instituto Pedagógico Nacional.





RECTORÍA INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

IPN-359

Bogotá, Viernes, 19 de junio de 2020

Señores
ERIKA PAOLA BENAVIDES MURILLO
ALEXANDER PAREJA GIRALDO
Representantes de Padres ante el Consejo Directivo del IPN
CALLE 72 # 11 - 86 EDIFICIO B - DTE
BOGOTÁ - D.C.

Referencia: Remisión por competencia Rad. 202005220055522 — Solicitud Presidente y Secretaria del Consejo de Padres del Instituto Pedagógico Nacional.

Cordial saludo;

El Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional remitió la comunicación con el radicado en referencia al Consejo Directivo del IPN.

En sesión del 5 de junio de 2020 el Consejo Directivo del IPN decidió atender a los conceptos que al respecto emitieron la Oficina Jurídica y de la Oficina de Desarrollo y Planeación de la UPN, por tanto, con respecto a sus peticiones se pronunció así:

- Agendar en la sesión del CSU del próximo jueves 4 de junio de 2020, en el punto 2 del orden del día, la discusión y analisis de esta solicitud.
- El Consejo Superior de la Universidad lo incluyó en la agenda y remitió la comunicación al Consejo Directivo del IPN.
- Incluir en el proyecto de acuerdo a discutir y aprobar para la suspensión extraordinaria y por una sola vez el pago de pensión a los estudiantes que tienen sus hijos estudiando en la Escuela Maternal de la UPN, un artículo en el que se considere a las familias del IPN que hayan perdido sus empleos y/o ingresos económicos.

"No es posible acceder a la solicitud, como tampoco subsidiar a las familias a las que se les han disminuido los ingresos familiares por perdida o suspensión de empleo y/o contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que el IPN y la UPN, no tiene una fuente de financiación para estos rubros, a pesar de tener en su presupuesto posibles rubros que no se ejecuten en el 2020, porque los mismos ya tienen una destinación específica.

Calle 72 n.º 11-85 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotà D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co















ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 42 de 43	





Con el fin de apoyar a la comunidad universitaria, por la disminución de los ingresos, se han dispuesto alternativas temporales como la reliquidación y la posibilidad de suscribir acuerdos de pago por estos valores, figuras ya previstas en el Acuerdo No. 05 de 2016 expedido por el Consejo Directivo del IPN, en razón de lo cual, lo recomendable es allegar la documentación actualizada para proceder a la reliquidación de los pagos." (OJU-UPN)

"Se recomienda considerar alternativas como las ya propuestas por la dirección del Instituto, acordes al ordenamiento normativo interno vigente, como lo es el Acuerdo 05 de 2016 del Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional (Artículo cuarto y el paragrafo del Artículo sexto), por los cuales es posible solicitar por parte del Director información actualizada a los padres de familia, de modo que pueda realizarse una valoración de la situación actual y realizar una "reliquidación" con información actualizada a la fecha de la solicitud, teniendo en cuenta los criterios y requisitos establecidos en dicha norma. Con ocasión de la pandemia, se sugiere que dichas medidas sean transitorias y temporales, conforme a las medidas adoptadas por el gobierno nacional. (ODP)

- 3. Disponer para la presente solicitud de la misma fuente presupuestal ("Plan de Fortalecimiento Institucional) de la que se dispondrá para la subvención del pago de pensión a las familias del IPN o de los rubros de gastos que no se podrán ejecutar por motivos de la misma emergencia ecológica sanitaria y económica y que ya estaba aprobada en el presupuesto.
 - En torno a la propuesta de financiar las pensiones del IPN con recursos de los Planes de Fortalecimiento Institucional, se debe considerar lo siguiente:
- a). La destinación de estos recursos se deben realizar según la norma o guía que emita el Ministerio de Educación Nacional, la cual aún está en proceso de ser publicada. Igualmente, se debe considerar que tales recursos, conforme se ha dispuesto en las vigencias anteriores, se deben focalizar en el fortalecimiento de la universidad a través de actividades educación superior y deben articularse a los proyectos del Plan de Desarrollo Institucional, contando con aval previo del Ministerio de Educación Nacional, en líneas como: bienestar y permanencia en educación superior; investigación; cualificación docente; innovación curricular; presencia regional y rural; dotación y fortalecimiento de infraestructura.
- b). Estos recursos aún no han sido asignados a la UPN por tanto no se conoce el monto específico que le corresponde a la UPN, ni tampoco los proyectos que serán aprobados, razón por la cual no es posible incluir por anticipado una decisión que solo podrá ser autorizada en el futuro, tanto por el Consejo Superior como por el Ministerio de Educación Nacional.

En resumen, no es posible utilizar los recursos que esperan recibirse para los planes de fortalecimiento institucional, para subsanar o cubrir el pago de pensiones del Instituto Pedagógico Nacional, puesto que este objeto de gasto no hace parte de las líneas de

Calle 72 n.º 11-85 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotà D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co











南



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 43 de 43



8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

CRETARIA DEL CONSEJO
A PAOLNZAMBRANO RAMÍREZ
1/